

Informe de sostenibilidad>>

- 01** CARTA DEL PRESIDENTE
- 02** CÓDIGO DE CONDUCTA
- 03** EL COMPROMISO CON NUESTROS EMPLEADOS
- 04** EL COMPROMISO CON NUESTROS CLIENTES
- 05** EL COMPROMISO CON EL MEDIOAMBIENTE
- 06** EL COMPROMISO CON LA SOCIEDAD: LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN EBRO
- 07** INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
- 08** INFORME SOBRE RETRIBUCIONES
- 09** INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL





Carta del Presidente>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

Carta del Presidente>>>

Antonio Hernández Callejas.



ESTIMADAS Y ESTIMADOS ACCIONISTAS: Por quinto año consecutivo tengo el placer de presentarles el conjunto de políticas y acciones desarrolladas por Ebro en el marco de nuestra Responsabilidad Social Corporativa. 2006 fue el año en que presentamos nuestro primer Informe de Sostenibilidad y mucho han variado las cosas hasta ahora, no en la forma de entender cuál es nuestro compromiso con la sociedad sino en el detalle y la exhaustividad de presentarles a ustedes cómo llevamos a la práctica, día a día, el mismo. Así, año tras año, hemos ido extendiendo la información con el objetivo de dotar a nuestra organización de una total transparencia de cara a nuestros accionistas.

El entorno actual exige a todas las organizaciones no sólo la consecución de unos buenos resultados económicos sino también tener una visión clara a largo plazo sobre su papel e impacto en la sociedad manteniendo el compromiso con el logro de unos resultados a corto plazo; y eso es lo que un año más hemos hecho en Ebro. 2010 ha sido un ejercicio extraordinario en cuanto a resultados para nuestra compañía, un año de creación de valor, un valor que hemos querido trasladar a todos los agentes con quienes nos relacionamos, ya sean nuestros profesionales, nuestros clientes, nuestros accionistas, nuestro entorno y la sociedad en general.

La estrategia, las políticas y la gestión aplicadas han contribuido eficazmente a la creación de un empleo estable y de calidad dentro de nuestra compañía, al cuidado constante de nuestros consumidores mediante el desarrollo de nuevas acciones enmarcadas en nuestro Plan de Calidad y Seguridad Alimentaria y el lanzamiento de nuevos productos que inciden en el cuidado de la salud, así como a la preservación medioambiental y al desarrollo socioeconómico y bienestar de las áreas geográficas en las que ejercemos o incide nuestra actividad.

En materia de acción social, la Fundación Ebro ha continuado trabajando en la puesta en marcha de programas de cooperación para el desarrollo en Malawi, Uganda, Vietnam y Camboya, y en la promoción de iniciativas que han contribuido tanto a la integración social de determinados colectivos en riesgos de exclusión social como a la atención y progreso socioeconómico de grupos de desfavorecidos en las áreas geográficas españolas en las que Ebro tiene un mayor arraigo. Asimismo, hemos continuado prestando especial atención a

nuestro programa de donación de alimentos y hemos realizado aportaciones de diferentes productos del Grupo a la Federación Española de Bancos de Alimentos por un valor de mercado superior a los setecientos mil euros. Una iniciativa similar ha sido desarrollada por nuestras filiales Riviana y New World Pasta en Estados Unidos y Canadá, de modo que entre ambas han donado productos de arroz y pasta a diversos bancos locales de alimentos por un valor cercano a los seiscientos mil dólares.

En el ámbito de los recursos humanos hemos aplicado medidas destinadas a la promoción de la igualdad de género, la inserción de discapacitados y el pleno cumplimiento con los objetivos que marca la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), así como el desarrollo profesional de nuestros empleados a través de la puesta en marcha de planes de formación que han superado las 76.000 horas durante el ejercicio. Se ha intensificado el esfuerzo en materia de prevención y riesgos laborales, destinándose más de un millón trescientos mil euros a la puesta en marcha de diferentes actuaciones, incidiendo en la divulgación de la accidentalidad, sus causas y sus soluciones. Así, el número de accidentes laborales descendió en un 4% respecto del ejercicio anterior.

En cuanto a gestión medioambiental, la compañía ha efectuado durante el ejercicio una inversión superior a los dos millones de euros con objeto de implantar mejoras que minimicen su impacto ambiental.

Nuestros clientes y consumidores y nuestro empeño por ofrecerles una alimentación diferenciada y saludable, basada, por otra parte, en estrictos estándares de calidad y seguridad, han continuado siendo uno de nuestros objetivos más importantes. Así, hemos continuado avanzando en la implantación de altos estándares de excelencia en materia de Calidad y Seguridad Alimentaria, aumentando los niveles de exigencia en especificaciones de los productos, trazabilidad, homologaciones de fábricas por clientes y mejoras en la atención y servicio al cliente. Asimismo, hemos continuado ampliando nuestro *portfolio* con nuevos productos saludables y al mismo tiempo, acordes a la evolución en las necesidades de nuestros consumidores. Destacar también que hemos obtenido nuevas certificaciones en calidad acordes a las normas ISO 9001, ISO 22000 y al protocolo Safety Quality Food (SQF).

En definitiva, durante 2010 hemos seguido preocupándonos por el desarrollo de una gestión socialmente responsable y por continuar avanzando en la definición de aquellas estructuras, pautas y procesos que nos permitan continuar creciendo de un modo sostenible, mostrando a todos nuestros *stakeholders* la transparencia de nuestro modelo de negocio.



Código de Conducta>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

1. Introducción

El presente Código de Conducta supone un paso adelante en el camino iniciado por Ebro Foods en el año 2003 con la aprobación del primer Código Ético que regulaba las relaciones entre la compañía y sus principales *stakeholders* (término que se usa comúnmente para referirse al conjunto de personas y colectivos que, además de los *shareholders* o accionistas, se relacionan de algún modo con la empresa); asimismo, el Código constituye una muestra del firme compromiso que el Grupo ha adquirido como entidad firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas (<http://www.pactomundial.org>) para la total implantación de los diez principios de conducta y acción que en materia de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Derechos Laborales y Lucha contra la Corrupción promulga. La adscripción de Ebro Foods a esta iniciativa supone el progresivo desarrollo de iniciativas que permitan una total implantación de estos diez preceptos en nuestra gestión, haciendo partícipes al mismo tiempo tanto a nuestros empleados como a la sociedad de los progresos que estamos realizando.

En este sentido y con objeto de crear una herramienta de normalización que asegure el cumplimiento de los mismos, las disposiciones contenidas en este Código de Conducta contemplan la regulación de los supuestos formulados en los diez principios, que son:

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
- Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.



- ▶ Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- ▶ Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- ▶ Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

2. Ámbito de aplicación

Este Código recoge los principios y patrones que definen el comportamiento del Grupo para el correcto desarrollo de las relaciones que mantiene con sus principales grupos de interés: accionistas, empleados, clientes, proveedores y la sociedad.

El Código es de aplicación a todas las sociedades que integran Ebro Foods, vincula a todo su personal y será extensivo a cualquier persona física o jurídica relacionada con la compañía cuando así sea necesario para el total cumplimiento de los principios recogidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

En el marco de las relaciones con su personal, el Código regula tanto las obligaciones que la organización tiene hacia sus empleados, como la que éstos tienen hacia ella para el cumplimiento de dichos principios, como miembros integrantes de la misma.

Asimismo, este Código establece las directrices de mínimo cumplimiento que deben ser observadas por cada uno de los sujetos objeto de aplicación, con independencia de que en función del país en que se asiente cada uno de ellos, existan disposiciones legales adicionales o exigencias normativas menores.

3. Misión, visión y valores

La misión de Ebro Foods es investigar, crear, producir y comercializar alimentos de alto valor añadido que, además de satisfacer las necesidades nutritivas de la sociedad, mejoren su bienestar y su salud.

Nuestra visión es la de ser un líder en el sector *meal solutions*, con el objetivo de aportar las mejores soluciones alimentarias posibles a los consumidores en términos de funcionalidad, salud, conveniencia y placer, desde una constante innovación orientada a satisfacer las demandas del mercado. Y aspiramos a alcanzar el liderazgo en dicho sector en las áreas geográficas de Europa, Norteamérica y los países del Arco Mediterráneo, centrándonos con múltiples marcas propias en el canal distribución pero sin renunciar por ello a nuestra actividad industrial de mayor valor añadido.

Los valores que guían el comportamiento de Ebro Foods son: liderazgo, transparencia, vocación de servicio, honestidad, integridad, respeto y compromiso con nuestros accionistas y con el entorno.

4. Reglas generales de la empresa

La política de Ebro Foods va más allá de la mera observación y cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables a cada negocio, lo que implica:

- ▶ No tomar decisiones sin considerar su valor ético.
- ▶ Tener el coraje para rechazar alternativas contrarias a la ética como se rechazan por falta de viabilidad económica.
- ▶ Tener en cuenta los efectos secundarios de cada acción.
- ▶ Al decidir, considerar los grupos involucrados y respetar sus derechos.
- ▶ Armonizar las exigencias éticas con otros logros.
- ▶ Buscar siempre la máxima credibilidad posible.
- ▶ Abstenerse de utilizar indebidamente la posición de mercado de Ebro Foods. No existe problema en citar las ventajas que resultan de nuestra posición conseguida a través del legítimo éxito de nuestros negocios, pero siempre sin imponerlas a otras personas u organizaciones.
- ▶ Hacer partícipes de la mejora de la rentabilidad futura de la empresa a directivos y empleados.
- ▶ Formar de modo continuo a sus directivos y empleados como base para alcanzar el liderazgo y la adaptación a los cambios del entorno con la agilidad necesaria.



5. Relaciones con los accionistas

- ▶ Ebro Foods se compromete a procurar a sus accionistas no sólo el máximo beneficio posible sino también hacerlo de modo sostenido.
- ▶ Es obligación de Ebro Foods proporcionar a sus accionistas de un modo transparente, puntual y equitativo toda aquella información que afecte directa o indirectamente a la evolución de la compañía. Para ello informará previamente a través de los organismos oficiales e inmediatamente después por medio de los distintos agentes externos, medios de comunicación y casas de análisis.
- ▶ Ebro Foods velará por la protección y respeto de los derechos de los accionistas minoritarios, quedando prohibida la utilización desleal o abusiva de información privilegiada o relevante.

6. Relaciones con los empleados

Ebro Foods mantiene un firme compromiso por el respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales y laborales dentro de su entorno de trabajo. En este sentido:

- ▶ En el marco de las relaciones que las empresas de Ebro Foods mantienen con sus empleados, se respetarán los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1948.
- ▶ Ebro Foods no empleará a nadie que esté por debajo de la edad legal y rechaza cualquier forma, directa o indirecta, de trabajo infantil.
- ▶ No está permitida en ninguna sociedad de Ebro Foods el trabajo forzoso y obligatorio.
- ▶ Todos los empleados de Ebro Foods tendrán pleno derecho a la negociación colectiva y a la libertad de asociación sindical.
- ▶ Ningún empleado de Ebro Foods será discriminado en materia de empleo y ocupación por razones de sexo, raza, discapacidad o religión.

- ▮ Ebro Foods no permitirá ninguna forma de acoso o abuso y establecerá los mecanismos de detección e información correspondientes en cada una de sus sociedades.
- ▮ Ebro Foods velará por la integridad y seguridad de sus empleados en sus respectivos puestos de trabajo mediante una avanzada Política de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Relaciones con los proveedores



- ▮ Los proveedores deben cumplir con el respeto y la protección de los derechos humanos fundamentales y laborales en su entorno de trabajo y aplicar los mismos preceptos que estipula Ebro Foods en las relaciones con sus empleados.
- ▮ Los proveedores de Ebro Foods deben tener formulada una política de Preservación y Respeto por el Medio Ambiente y alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el mismo.
- ▮ Los proveedores deben permitir la realización de verificaciones, tanto por Ebro Foods como por terceros autorizados, respecto al íntegro cumplimiento de los dos principios anteriores.
- ▮ Es principio básico de actuación el trato equitativo a todos los proveedores.
- ▮ A la hora de elegir se deben estudiar todos los factores con imparcialidad, sea cual sea la cuantía de la compra o servicio.
- ▮ Se deben evitar influencias destinadas a conseguir tratos de favor. Ningún empleado de Ebro Foods puede recibir regalos de proveedores o fabricantes de productos consumidos en la empresa, en forma de dinero, servicios o artículos, promocionales o no, de alto valor o que excedan razonablemente las normas habituales de cortesía. Del mismo modo, se evitarán situaciones de entrega de obsequios que puedan incomodar a nuestros proveedores o que puedan ser malinterpretadas por terceros.
- ▮ Los precios y otra información facilitada por los proveedores es confidencial y no debe ser utilizada fuera de Ebro Foods, a menos que exista autorización escrita.
- ▮ Es esencial que los proveedores que compitan por contratar con Ebro Foods confíen en la integridad de nuestro proceso de selección.



7. Relaciones con los consumidores y clientes

- El primer deber ético de Ebro Foods con sus consumidores y clientes es el de mantener una total cercanía y un permanente control en la calidad de sus productos y servicios mediante la implantación de una exigente Política de Calidad y Seguridad Alimentaria
- Ebro Foods, en el marco de las recomendaciones efectuadas por los diferentes ministerios de sanidad de los países en los que opera, está firmemente comprometido con la lucha contra la obesidad y en ofrecer una alimentación que contribuya a mejorar la salud y el bienestar de los consumidores.
- Es una máxima de Ebro Foods la búsqueda de la máxima transparencia en la información y credibilidad, con el fin de mantener un alto grado de confianza con sus consumidores y clientes mediante el cuidado de las relaciones personales y el respeto a los competidores.
- La información relativa a los clientes es siempre confidencial.

8. Relaciones con los medios de comunicación

- Ningún empleado de Ebro Foods facilitará información de la empresa a los medios de comunicación, sin previo conocimiento y autorización del Departamento de Comunicación de Ebro Foods S.A., quien tendrá a su cuidado la relación con los medios de comunicación.
- Salvo autorización expresa, ningún empleado de Ebro Foods utilizará o facilitará información a terceros sobre la compañía, los directivos o sus compañeros para beneficio propio o que pudiese dañar la imagen de la empresa o sus miembros.

9. Relaciones con el medio ambiente

- ▮ Ebro Foods tiene un serio compromiso de respeto y conservación de su entorno medioambiental. Para ello, tiene formulada una decidida política de protección del medio ambiente que actualiza constantemente en función de las nuevas circunstancias que van apareciendo.
- ▮ Ebro Foods desarrolla una constante labor orientada al desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

10. Relaciones con la sociedad

- ▮ Ebro Foods está comprometido con el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que opera y en mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellos colectivos más vulnerables.

11. Lucha contra la corrupción y el soborno

- ▮ Ebro Foods asume la obligación de erradicar cualquier forma de corrupción en el seno de la compañía, incluidas la extorsión y criminalidad.
- ▮ Ningún empleado o colaborador de Ebro Foods tratará de influir indebidamente a la Administración Pública o a sus funcionarios, ni planteará la obtención de favor alguno por parte de cualquier partido político.
- ▮ Cualquier empleado de Ebro Foods podrá comunicar a la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración, garantizándosele absoluta confidencialidad, las irregularidades de potencial trascendencia que advierta en el seno de la empresa.



Compromiso con nuestros empleados>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

Compromiso con nuestros empleados >>>



Nuestros empleados son el mejor activo estratégico de que disponemos para alcanzar el éxito en todas aquellas actividades que emprendemos; su alineación, entusiasmo y esfuerzo nos han permitido llegar hasta lo que hoy somos y gracias a ellos continuaremos avanzando satisfactoriamente en nuestro proyecto empresarial.

Por ello, intentamos que los empleados se sientan parte de la organización prestando especial atención a su desarrollo profesional, motivación, integración y seguridad, promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación, informándoles sobre su pleno derecho a la negociación colectiva y a la libertad de asociación sindical y manteniendo el compromiso de desarrollar la conciliación de la vida familiar y laboral favoreciendo los permisos de maternidad y paternidad, sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de empleo, a las condiciones de trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad entre hombres y mujeres.

Las áreas principales sobre las que descansa nuestra Política de Recursos Humanos, son:

- ▶ Prevención de riesgos laborales
- ▶ Gestión y desarrollo del talento
- ▶ Creación de un empleo estable y de calidad
- ▶ Implantación de políticas de retribución basadas en criterios de reconocimiento y desarrollo de las personas
- ▶ Participación en la gestión
- ▶ Comunicación interna



1. Nuestra plantilla en cifras

	Plantilla media	Empleados con contrato fijo	Media de años de antigüedad	Nº de personas promocionadas	Gasto total pago nómina
Holding	57	98%	12	15	7.882.722 €
División Arroz	2.429	84%	12,27	46	77.543.343 €
División Pasta	2.317	95%	15,19	73	87.157.331 €
Otras	181	97%	4,24	5	6.207.758 €
Total	4.984	93%	10,925	139	178.791.154 €

RATIO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

	Fijos	Eventuales	Total	Porcentaje
Categorías de Directivos	179	1	180	4%
Mandos Intermedios	561	20	581	12%
Administrativos	496	41	537	11%
Auxiliares	122	15	137	3%
Comerciales	208	6	214	4%
Resto Personal	2.508	827	3.335	67%
Total	4.074	910	4.984	

RATIO DE DIVERSIDAD POR UNIDADES DE NEGOCIO

	Hombres	Mujeres
Grupo Herba	80%	20%
Riviana	79%	21%
Panzani	72%	28%
NWP	66%	34%
Birkel	73%	27%
Holding	74%	26%
Resto	63%	37%

RATIO DE DIVERSIDAD POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

	Fijos	Eventuales	Total
Hombres			
Directivos	127	1	128
Mandos Intermedios	412	5	417
Administrativos	183	16	199
Auxiliares	88	7	95
Comerciales	146	4	150
Resto Personal	2.010	705	2.715
Total	2.966	738	3.704
Mujeres			
Directivos	52	0	52
Mandos Intermedios	149	15	164
Administrativos	313	25	338
Auxiliares	34	8	42
Comerciales	62	2	64
Resto Personal	498	122	620
Total	1.108	172	1.280



La plantilla media de Ebro Foods durante el ejercicio ha sido de 4.984 empleados. El descenso respecto del ejercicio anterior se debe a la desinversión del negocio lácteo. Las divisiones de arroz y pasta continuaron fomentando el empleo y aumentaron respectivamente sus plantillas en un 12% y un 3% respecto del ejercicio 2009.

La preocupación de la compañía por la creación de un empleo estable y de calidad se traduce en que un 93% del total de la plantilla son profesionales con contrato fijo. Asimismo, fieles a nuestra política de desarrollo profesional y personal, un año más hemos promocionado a 139 profesionales en las distintas divisiones que componen Ebro, un 18% más que en el año 2009. Ambos aspectos se ven recompensados por un alto grado de fidelización de nuestro personal, situándose la media de antigüedad en la compañía en 11 años.

En cuanto al ratio de diversidad, el porcentaje de personal masculino es de un 72% y el 28% restante corresponde a personal femenino. La amplia mayoría del personal masculino, un 73%, desarrolla su trabajo en las distintas plantas productivas de Ebro frente al 48,4% de profesionales femeninas. En cambio, un 30% de las empleadas desarrolla sus funciones en labores auxiliares y administrativas, frente a un 8% de los empleados. En mandos intermedios y



en la categoría de directivos la distribución de porcentajes es muy equilibrada, con un ratio ligeramente superior para el género femenino; en el primer caso, un 11% se corresponde con hombres y un 13% con mujeres y, en el caso de directivos, un 3,4% serían hombres y un 4,1% mujeres.

2. Acceso al empleo de personas con discapacidad

La inserción laboral de personas con discapacidad constituye uno de los ejes de actuación de la política de Responsabilidad Social de Ebro. Por ello, el Grupo tiene contratado un total de 76 personas de este colectivo que realizan sus funciones en las distintas áreas de negocio de la compañía.

En España, dentro del marco de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), las diferentes sociedades que formaron parte del Grupo en 2010 han colaborado en diferentes programas de ayuda para la formación e integración sociolaboral de este colectivo a través de la Fundación Ebro Foods, con un importe total de €216.805 y directamente con los centros especiales de empleo Intgraf, Afanías e Inserción Personal Discapacitado, S.L., con €83.372.

3. Prevención de riesgos laborales

	Inversión en materia de Prevención de Riesgos laborales	Nº de accidentes laborales
Holding	77.512 €	0
División Arroz	649.388 €	155
División Pasta	559.334 €	138
Otras	39.214 €	8
Total	1.325.448 €	301

La salud y seguridad del personal es un aspecto esencial en las relaciones laborales de todas las sociedades de Ebro Foods; así, durante 2010 se ha destinado más de un millón trescientos mil euros a la puesta en marcha de diferentes actuaciones en materia de prevención de riesgos, dedicando importantes esfuerzos a la formación del personal e incrementando la divulgación de la accidentalidad, sus causas y sus soluciones. El número de accidentes laborales descendió en un 4% respecto del ejercicio anterior.

Algunos ejemplos de actuaciones desarrolladas en Prevención de Riesgos Laborales

- ▮ Auditorías internas sobre procedimientos e instalaciones en oficinas y plantas productivas.
- ▮ Cursos de primeros auxilios.
- ▮ Cursos de análisis de peligros y puntos críticos de control.
- ▮ Revisión de la evaluación de riesgos.
- ▮ Adquisición de mobiliario ergonómico.
- ▮ Señalización de las zonas de paso de vehículos por las calles de la fábrica.
- ▮ Señalización del paso de las carretillas por la sección del empaquetado.
- ▮ Instalación de alarmas de incendio y ensayo de procedimientos de evacuación.
- ▮ Adquisición de ropa de seguridad.

4. Gestión y desarrollo del talento

	Inversión total en formación	Nº horas de formación	% plantilla que recibe formación
Holding	36.520 €	1.900	100%
División Arroz	378.351 €	34.016	53%
División Pasta	1.246.368 €	36.422	69%
Otras	5.156 €	4.149	34%
Total	1.666.395 €	76.487	64%

Nuestra estrategia de diversificación y el fuerte proceso de internacionalización al que ha estado sometido la compañía en los últimos ejercicios, nos enfrenta a nuevos retos que exigen una dinámica política de formación. A través de ella nuestros profesionales continúan reforzando las aptitudes y conocimientos necesarios para el desempeño de puestos de mayor contenido y responsabilidad. Por otro lado, los procesos formativos se convierten en pieza clave para nuestra cultura de promoción interna que demanda perfiles flexibles y multidisciplinares capaces de extrapolar al conjunto del Grupo los conocimientos adquiridos en áreas y sociedades diferentes. Esta política revierte favorablemente en el enriquecimiento y carácter multicultural de la organización.

Así, durante el ejercicio 2010, hemos invertido más de un millón seiscientos mil euros, un 40% más que en el año 2009, en un ambicioso plan de

formación de más de 76.000 horas que ha incidido en el desarrollo personal y profesional de un 64% de nuestra plantilla.

Las principales materias de estudio de dicho Plan han versado en torno a:

- Calidad y Medioambiente
- Área fiscal y jurídica
- Idiomas
- Tecnologías de la información
- Prevención de riesgos laborales y seguridad laboral
- Alta Dirección y Gestión
- Desarrollo de mercados
- Desarrollo de habilidades comerciales y de marketing

5. Beneficios sociales

La creación de un empleo de calidad y estable es uno de nuestros principales objetivos. Por ello existe en las diferentes filiales un amplio programa de beneficios sociales entre los que se encuentran, según los casos, seguro médico privado, seguro de vida, accidentes e incapacidad, planes de ahorro y jubilación, subvenciones médicas, ayudas de comedor y escolares, becas de estudio, etc.

6. Política retributiva

Más de 70 directivos de diversas sociedades del Grupo Ebro Foods en España y más de trescientos en las filiales extranjeras, están incluidos en un programa de retribución variable que toma en consideración para la determinación del salario variable anual una serie de objetivos tanto de carácter colectivo (del Grupo en su conjunto y de las diferentes unidades de negocio) como de carácter específico del puesto.

Asimismo, un colectivo similar se beneficia en España del programa de retribuciones en especie, que permite optimizar el tratamiento fiscal del salario percibido a través de la recepción de determinadas prestaciones como seguro médico, vehículo de empresa, ordenadores, servicio de guardería o alquiler de vivienda. Dentro de esta política retributiva se enmarca el plan de entrega de acciones de Ebro Foods, S.A., que de acuerdo con la normativa fiscal vigente permite recibir hasta 12.000 euros en acciones de la Compañía sin que tengan la consideración de retribución a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). De este modo, 32 empleados de diferentes sociedades del Grupo recibieron en acciones de la Compañía la cantidad global de 288.171,52€ en el ejercicio 2010.



Compromiso con nuestros clientes>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

Compromiso con nuestros clientes >>>



Desde que iniciamos nuestra andadura hemos aunado nuestro desarrollo y crecimiento económico con la satisfacción de las necesidades de clientes y consumidores. Dichas necesidades no permanecen estáticas, sino que evolucionan de forma continua requiriendo una permanente adaptación de todos nuestros procesos productivos y comerciales, así como una continua renovación y ampliación de nuestra cartera de productos.

Para un pleno cumplimiento de estos objetivos desarrollamos, por un lado, una exigente Política de Calidad y Seguridad Alimentaria y, por otro, un permanente compromiso de investigación en salud e innovación. La primera hace posible que satisfacemos los intereses y expectativas de nuestros consumidores bajo estrictos estándares de calidad y seguridad; a través del segundo, ponemos a su disposición una alimentación diferenciada y saludable.

De esta manera, durante el ejercicio 2010 hemos continuado avanzando en la implantación de altos estándares de excelencia en materia de Calidad y Seguridad Alimentaria, aumentando los niveles de exigencia en especificaciones de los productos, trazabilidad, homologaciones de fábricas por clientes y mejoras en la atención y servicio al cliente. Asimismo, hemos continuado ampliando nuestro *portfolio* con nuevos productos saludables y al mismo tiempo, acordes a la evolución en las necesidades de nuestros consumidores.



1. Política de Calidad y Seguridad Alimentaria

Está basada en una acción integrada permanentemente de toda la organización para lograr la mejora continua de la empresa, concretándose en:

1. La definición, desarrollo e implantación de un Sistema de Calidad y Seguridad Alimentaria que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 (o similar en función del país en el que opere la respectiva sociedad), certificado por un organismo acreditado por ENAC.
2. La formación, adiestramiento y sensibilización de todo el personal de la empresa en los aspectos de gestión de la calidad y seguridad alimentaria que requiera su trabajo y nuestra organización.
3. El establecimiento y revisión de objetivos de la calidad que permitan la mejora continua en esta materia, dotados con los recursos financieros y operacionales oportunos.
4. El seguimiento de los objetivos y el desarrollo de las acciones preventivas y correctoras que las circunstancias de cada momento requieran.
5. La promoción entre los proveedores de la empresa de la adopción de principios similares a los expuestos anteriormente, colaborando con ellos para su puesta en práctica.
6. La adopción respecto a los clientes de todas aquellas medidas de homologación y programas de calidad concertada que conduzcan a su satisfacción.
7. La consecución de los objetivos marcados y los principios antes señalados, efectuando periódicamente auditorías internas y externas del sistema de la calidad y seguridad alimentaria.

2. Implantación de Sistemas de Control de Calidad y Seguridad Alimentaria



Para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos que ofrecemos a nuestros consumidores, utilizamos los más avanzados sistemas de control de calidad:

- ▮ **Normas de Correcta Fabricación (*Good Manufacturing Practices, GMP*):** referidas a buenas prácticas para la manipulación, embalaje, almacenamiento y transporte de productos frescos.
- ▮ **Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP):** un sistema de identificación y control de los posibles problemas que pueden aparecer durante los procesos de diseño y producción.
- ▮ **Normas de Aseguramiento de la Calidad:** como son las normas establecidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO 9001:2000, ISO 9001:2008 e ISO 22000), las Norma IFS (International Food Standard) que, estructuradas en línea con la ISO 9001: 2000, son una de las máximas distinciones en materia de Seguridad Alimentaria en todos los sectores de la distribución de Europa, la Norma BRC (British Retail Consortium), uno de los modelos más difundidos internacionalmente para que los distribuidores y grandes superficies cualifiquen a sus proveedores de producto de marca y por último, la Norma, de origen danés, DS (Danish HACCP Code), indicada para desarrollar un sistema HACCP en la industria alimentaria y en la fabricación de envases y embalajes para dicho uso. La efectividad de estos programas es evaluada regularmente por expertos independientes.

Durante el ejercicio 2010 se han obtenido dos nuevas certificaciones ISO para la planta de Herba Bangkok (ISO 9001-2008) y la planta de MundiRiso en Italia (ISO 22000). Asimismo, nuestras sociedades en Norteamérica, Riviana y New World Pasta, han comenzado a alinear sus programas de calidad y seguridad alimentaria con la Global Food Safety Initiative (GFSI), una norma global que comprende las siguientes normas internacionales: BRC, IFS, Dutch HACCP y el Safe Quality Food Programme (SQF). En este sentido, las plantas de Memphis y Brinkley han obtenido ya la certificación SQF y las fábricas de Winchester y St. Louis las obtendrán en el año 2011.

EMPRESAS

	País	Nombre del centro	Certificados
Arrozeiras Mundiarroz, S. A.	Portugal	Coruche	ISO 9001:2008 ISO 22000:2005
Birkel	Alemania	Mannheim	ISO 9001:2000 IFS V.4.
Birkel	Alemania	Waiblingen	Organic Distribution
Birkel	Alemania	Waren	ISO 9001:2000 IFS V.4. Organic Production
Boost Nutrition	Bélgica	Merksem	GMP
Danrice	Dinamarca	Orbaek	DS 3027:2002 ISO 9001:2000
Euryza	Alemania	Hamburgo	IFS V.4. GMP
Herba Ricemills, S.L.U.	España	Coria Del Río	ISO 9001:2000
Herba Ricemills, S.L.U.	España	San Juan de Aznalfarache (Planta de platos preparados)	ISO 9001:2000 BRC V.4. I.F.S V.4.
Herba Ricemills, S.L.U.	España	San Juan de Aznalfarache) (Planta de Arroz	ISO 9001:2000 BRC V.4. I.F.S V.4.
Herba Ricemills, S.L.U.	España	Jerez De La Frontera (Planta de platos preparados)	Iso 9001:2000 Brc V.4. I.F.S V.4.
Herba Ricemills, S.L.U.	España	Silla	ISO 9001:2000 BRC V.4. IFS V.4.
Mundiriso	Italia	Vercelli	IFS V.4. BRC V.4. ISO 22000
Panzani	Francia	La Montre	ISO 9001:2000 IFS V.4.
Panzani	Francia	St Genis Laval (Planta de pasta fresca)	ISO 9001:2000 IFS V.4.
Panzani	Francia	Weaehouse (Planta De Pasta Fresca)	ISO 9001:2000 IFS V.4.
Panzani	Francia	Lorette (Planta De Pasta Fresca)	ISO 9001:2000 IFS V.4.
Panzani	Francia	Nanterre	ISO 9001:2000 IFS V.4.
Panzani	Francia	Vitrolles	IFS V.4.
Herba Bangkok	Tailandia	Bangkok	ISO 9001:2008
S&B Herba Foods	Reino Unido	Liverpool	BRC V.4 KOSHER
S&B Herba Foods	Reino Unido	Orpington	BRC V.4 KOSHER
Riviana Foods	USA	Memphis	SQF
Riviana Foods	USA	Brinkley	SQF



3. Servicios de atención al cliente

La plena vocación de servicio al consumidor y la conciencia de que cada cliente es único son dos importantes referentes en la filosofía de Ebro Foods. El cliente es la base de nuestro crecimiento y su plena atención se configura como el camino a seguir para ser cada día mejores. De esta manera, son objetivos básicos de nuestro servicio el escuchar sus quejas y sugerencias, responder debidamente a todas sus dudas y preguntas, asegurar el cumplimiento de sus derechos y por tanto, lograr su plena satisfacción.

El *packaging* de todos los productos de las distintas sociedades que componen Ebro proporciona al consumidor la información relativa a sus cualidades nutricionales así como la dirección física de la empresa y, en su caso, la dirección web, dirección e-mail y número de teléfono.

Los diferentes servicios de atención al consumidor funcionan como centro de recogida de datos y como generadores de información al sistema de calidad. Las demandas son atendidas, bien telefónicamente, bien vía e-mail, según los datos aportados por el cliente. Por cada incidencia se abre expediente que es reportado internamente a la Dirección de Calidad, quien realiza seguimiento interno y revisa el correspondiente sistema de calidad por si se hubiese producido incidencia, y activa los mecanismos necesarios para ofrecer una solución.

Como norma, hacemos un seguimiento telefónico posterior de todas las reclamaciones con objeto de conocer el grado de satisfacción del consumidor.

Periódicamente realizamos un seguimiento estadístico de todas las incidencias y propuestas de mejora hechas por nuestros consumidores, erigiéndolas como punto de revisión en los distintos Comités de Dirección que se celebran mensualmente en el ámbito interno de cada sociedad.



Compromiso con el medio ambiente>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

Ebro Foods ha tenido siempre presente el compromiso de mantener el máximo nivel de equilibrio entre el desarrollo de su actividad y la protección del medio ambiente. Consciente de que sin este compromiso no es posible un crecimiento sostenible, asume una política integral de respeto por el entorno con el fin de prevenir, controlar y minimizar el impacto ambiental.

Esta política medioambiental está basada en la acción integrada de todas las personas de la organización de la empresa, y se concreta en los siguientes aspectos fundamentales:

- La definición, desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental que cumpla los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, o, en su caso, la realización de prácticas de gestión ambiental que mejoren sus prácticas productivas.
- La modernización de los recursos materiales que permitan a la empresa prevenir y minimizar sus consumos, las emisiones y los efectos medioambientales perjudiciales.
- La formación, adiestramiento y sensibilización de todo el personal de la empresa en los aspectos medioambientales que requiera su trabajo y nuestra organización.
- El establecimiento de objetivos medioambientales que permitan la mejora continua en esta materia, dotados con los recursos financieros y operacionales oportunos.
- Promover entre los proveedores de la empresa la adopción de principios similares a los expuestos anteriormente, colaborando con ellos para su puesta en práctica.
- Garantizar la consecución de los objetivos marcados, el cumplimiento de las exigencias legales y los principios antes señalados, efectuando periódicamente auditorías internas y externas de su Sistema de Gestión Medioambiental.

Ebro ha continuado desarrollando durante el año 2010 una avanzada política de respeto del entorno con objeto de lograr su desarrollo sostenible en un contexto de prevención y mejora continua. Así, la compañía ha efectuado durante el ejercicio una inversión superior a los dos millones de euros con objeto de implantar mejoras que minimicen su impacto ambiental.



Gasto total en actividades de gestión medioambiental (€)	1.935.925
Gasto en I+D+i enfocado a la preservación del medioambiente (€)	3.400
Inversión financiera destinada por la sociedad al desarrollo y la divulgación de tecnologías no agresivas con el medioambiente (€)	319.711

Independientemente de lo anterior, todas las sociedades han desarrollado programas internos de formación en medio ambiente, haciendo partícipes a los empleados de las acciones que pueden incidir en un mayor ahorro del consumo de agua y energía y otros recursos. Los diferentes cursos de sensibilización y formación medioambiental han supuesto un 0,6% de la inversión total realizada en actividades de gestión medioambiental.

1. Certificaciones y programas de gestión Medioambiental

Los centros certificados hasta la fecha según la Norma UNE-EN-ISO 14.001, son:

EMPRESA	PAÍS	NOMBRE DEL CENTRO	CERTIFICADOS
Panzani	Francia	Semolina Gennevilliers	ISO 14.001
Panzani	Francia	Semolina Marseille Littoral	ISO 14.001
Panzani	Francia	Semolina Marseille St. Just	ISO 14.001

Por otra parte, las sociedades que la compañía tiene en Estados Unidos desarrollan su actividad bajo las siguientes especificaciones americanas:

- ▶ Title V Federal Operating Permit
- ▶ General Permit to Dispose of Waste
- ▶ Storm Water Multi-Sector General Permit
- ▶ Air Permit
- ▶ National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES)

2. Principales indicadores medioambientales

Estos indicadores engloban la actividad anual de 36 plantas productivas repartidas por todo el mundo.

CONSUMO ENERGÉTICO

Total de energía comprada (kwh)	1.019.142.291
Consumo electricidad (kwh)	316.390.668
Consumo gasóleo (tn)	2.405,71

Actuaciones emprendidas durante el ejercicio para la mejora de la eficiencia energética

1. División arroceras:

- Proyecto para el enfriamiento de autoclaves en la planta de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- Instalación de alumbrado de bajo consumo en la planta de Tortosa (Tarragona).
- Apagado automático del suministro eléctrico en la planta de Tortosa (Tarragona).
- Ajuste parcial de la producción para las horas en que el coste del consumo de energía es menor en la planta de Coruche (Portugal).
- Instalación de controladores inteligentes para optimizar el funcionamiento de los compresores de aire en la planta de Euryza (Alemania).
- Instalación de sensores eléctricos en algunas áreas de almacenaje de las fábricas de S&B Herba Foods (Reino Unido).
- Utilización de cascarilla como combustible en vez de propano en la planta de Mundi Riz en Marruecos.
- Optimización de los equipos de refrigeración utilizados para los procesos de congelado en la fábrica de Danrice (Dinamarca).
- Instalación de sensores de movimiento para el apagado y encendido de la luz en las plantas de Riviana (USA).
- Instalación de limitadores en el uso de vapor en la planta que Riviana tiene en Memphis e instauración de procedimientos para reducir los quemadores de gas cuando la producción se interrumpe.

2. División pasta:

- Instalación de dos nuevas calderas de bajas emisiones en la fábrica que New World Pasta tiene en Fresno (USA) para reducir el consumo de gas natural y electricidad.
- Instalación de sensores de movimiento para el apagado y encendido de la luz en la planta de St. Louis (USA).
- Sustitución del alumbrado por unidades de bajo consumo en la planta de St. Louis (USA).
- Instalación de dos nuevos compresores de aire y un nuevo refrigerador de alta eficiencia energética en la planta de Winchester (USA).
- Instalación de compresores de ahorro de energía y de bombillas de bajo consumo energético en las plantas de la sociedad Birkel (Alemania).
- Realización de auditorías energéticas en las fábricas de la sociedad Panzani (Francia).
- Realización de tests de temperaturas en las secadoras de cuscús que Panzani tiene en Francia.



CONSUMO DE AGUA

Extracción anual de aguas subterráneas (tn)	198.116
Extracción anual de aguas superficiales	0
Extracción anual de aguas de la red pública (tn)	1.579.831
Consumo de agua (tn)	1.777.946

Actuaciones emprendidas durante el ejercicio para reducir el consumo de agua

1. División arroceras:

- ▶ Puesta en marcha en la planta de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) de un proyecto de reaprovechamiento de las aguas de maceración en los procesos de vaporizado.
- ▶ Instalación de programas de reciclaje para el agua de refrigeración en las plantas de las filiales Boost Nutrition (Bélgica) y Herba Egypt.
- ▶ Cierre del circuito de refrigeración de autoclaves en la planta de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- ▶ Instalación en Riviana (USA) de una nueva línea de arroz vaporizado que supone reducir en un 60% el consumo de agua.
- ▶ Programas de formación interna en Riviana (USA) para un uso racional del agua.
- ▶ Programas de optimización de recursos para las actividades de limpieza en la fábrica de Danrice (Dinamarca).

2. División pasta:

- ▶ Reciclaje en circuitos cerrados de todas las aguas de refrigeración de las plantas de St. Louis y Fresno (USA).
- ▶ Instalación de nuevas válvulas en las calderas de la fábrica de Winchester (USA).
- ▶ Inspección del sistema de tuberías en la planta de Montreal (Canadá).
- ▶ Instalación de un sistema de refrigeración completamente cerrado en todas las líneas de producción de la sociedad Birkel (Alemania).
- ▶ Modificación del sistema de enfriamiento de enjuagues en las plantas productivas de panzani (Francia).

CONSUMO DE TÓNER Y PAPEL

Consumo de papel (tn)	27.065
Porcentaje de papel reciclado	38,12%
Número de cartuchos de tinta o toner utilizados	3.085

Actuaciones emprendidas durante el ejercicio para el reciclado de papel y cartón

1. División arroceras:

- Programas de reciclaje del 100% del papel y cartón en las fábricas de Herba Ricemills (España).
- Sustitución de cajas de cartón para embalaje por cajas de papel reciclado en la sociedad Boost Nutrition (Bélgica).
- Adhesión de nuestra sociedad S&B Herba Foods al Plan de Desecho de Embalajes (Packaging Waste Scheme) en Reino Unido.
- Utilización de contenedores especiales de papel y cartón en la planta de Euryza (Alemania).
- Recogida semanal de papel para su reciclaje en la planta de Mundi Riso (Italia).
- Las plantas de Riviana en Estados Unidos han puesto en marcha programas de reciclaje del material de embalaje.
- Separación del papel blanco para su reciclado en las plantas de Riviana (USA).

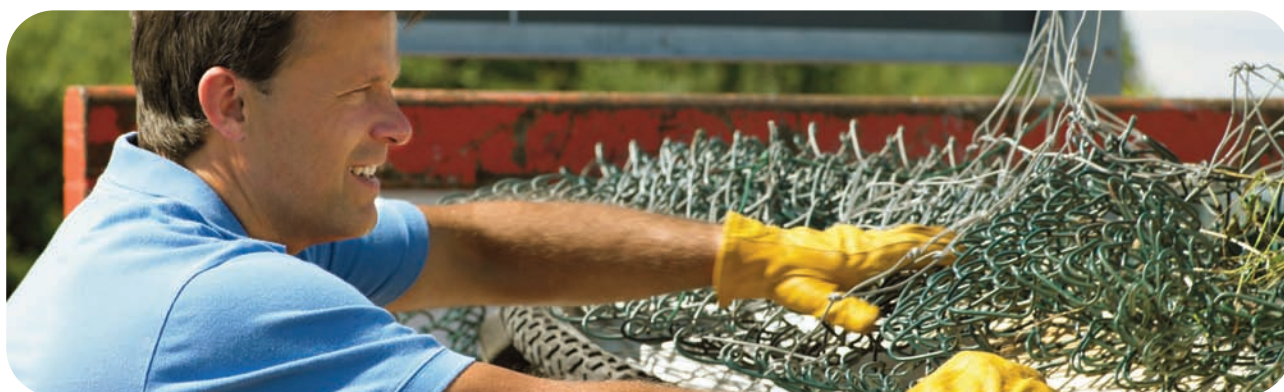


2. División pasta:

- Fomento del uso de compactadores de papel y cartón corrugado en la planta de St. Louis (USA).
- Reciclaje de todos los embalajes de cartón en la planta de Winchester (USA).
- Separación y/o reutilización parcial del papel y cartón utilizado en todas las instalaciones de Panzani en Francia.
- Instalación de contenedores especiales de reciclaje en la planta y en la oficina de Fresno (USA).
- Reciclado de todo el papel y material de packaging en la fábrica de Montreal (Canadá).
- Optimización de materiales de cartón en las plantas que la división tiene en Alemania.



Adicionalmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclaje y valoración definidos en la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, Herba, la representante de la división arroceras en España, está adherida a Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), sociedad anónima sin ánimo de lucro cuya misión es el diseño y desarrollo de sistemas encaminados a la recogida selectiva y recuperación de envases usados y residuos de envases. Ecoembes emplea el concepto conocido como Punto Verde (símbolo que figura en los envases) para acreditar que el envasador del producto ha pagado una cantidad de dinero por cada envase que ha puesto en el mercado.



Por otra parte, tanto las sociedades arroceras europeas como las oficinas centrales de Ebro Foods tienen suscrito un contrato con compañías similares a Ecoembes para la destrucción de papel y otros soportes. Dicho acuerdo les permite, además del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, asegurar una gestión sostenible de dicha documentación a través del compromiso que estas compañías mantienen con el reciclado de la misma.

GESTIÓN DE VERTIDOS Y RESIDUOS

Residuos generados en el ejercicio (tn)	9.112
Porcentaje de residuos peligrosos	0,30%

Actuaciones emprendidas durante el ejercicio para la mejora en la gestión de residuos y en la reducción de vertidos

1. División arroceras:

- Creación de un almacén de residuos peligrosos en la planta de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- Instalación de equipos para mejorar la recogida y separación de residuos no peligrosos (plástico, cartón y RSU) en la planta de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- Instalación de una prensa y contenedores especiales en la fábrica de Silla (Valencia).
- Implantación de un programa continuo de reducción de residuos en las instalaciones de la sociedad Boost Nutrition (Bélgica).
- Reciclaje de todos los desechos de papel, polipropileno y plástico en S&B Herba Foods (Reino Unido).
- Reciclaje de los residuos generados por el embalaje en Herba Rumanía.

2. División pasta:

- Instalación de contenedores independientes para el reciclado de corrugados, papel, metal y motores en la planta de Fresno (USA).
- Reciclado de aceites, productos químicos, metal, papel y pilas o baterías en la fábrica de Montreal (Canadá).
- Instalación de contenedores independientes para el tratamiento de todo tipo de residuos en las plantas de la sociedad Birkel (Alemania).

EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Emisiones totales CO ₂ (tn)	627.677
Emisiones indirectas CO ₂ (tn)	21.384
Emisiones de NOx (tn)	114,5353
Emisiones de Dióxido de Azufre (tn)	3,8501
Emisiones de Monóxido de Nitrógeno (tn)	39,137
Emisiones de Amoníaco al aire (tn)	0,030
Emisiones Smog (no VOC) (tn)	8,6637
Emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC) (tn)	17,6401

Actuaciones emprendidas durante el ejercicio para la reducción del volumen de emisiones a la atmósfera

1. División arroceras:

- Instalación de quemadores de óxido de nitrógeno (NOx) en las calderas y secaderos de arroz de la nueva planta de Riviana en Memphis (USA).
- Ajuste del consumo del quemador en la fábrica de Herba Egypt.
- Instalación de filtros para el polvo en las instalaciones de Euryza (Alemania).
- Aislamiento de la caldera de vapor en Boost Nutrition (Bélgica).



2. División pasta:

- Sustitución de calderas en la planta de Fresno (USA).
- Control diario de la presión del recogedor de polvo de la fábrica de Fresno (USA).
- Monitorización mensual de los colectores de polvo en la planta de Montreal (Canadá).



3. Iniciativas para la mejora de la Biodiversidad

En su objetivo de canalizar acciones de conservación y protección de la biodiversidad, Ebro Foods puso en marcha junto con la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz un ambicioso programa de regeneración de los terrenos que antiguamente ocupaban las balsas de decantación de la ya extinta Azucarera de Guadalquivir, consistente en la creación de un gran humedal que preservara la avifauna de la zona correspondiente a la marisma de Mesas de Asta.

Asimismo, en las antiguas azucareras de La Rinconada (Sevilla) y Peñafiel (Valladolid), en el marco de la OCM del azúcar impulsada por Bruselas ha procedido a la reforestación con especies autóctonas de los terrenos que ocupaban las balsas de residuos de ambas fábricas.





Compromiso con la sociedad>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

Compromiso con la sociedad: la actividad de la Fundación Ebro>>>

Ebro tiene entre sus objetivos prioritarios participar en iniciativas que tengan como fin contribuir al bienestar de la sociedad, fomentar el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que opera y en definitiva, mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.

El cauce fundamental para el desarrollo de este compromiso social es la Fundación Ebro. A través de ella, el Grupo promueve y participa en iniciativas de carácter solidario que contribuyen a favorecer el desarrollo y la igualdad de oportunidades de aquellos colectivos más desfavorecidos de la sociedad, en España y en otros países.

La Fundación fue constituida en Granada el 9 de junio de 1998. Se rige por sus Estatutos, por las disposiciones de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás legislación vigente.

Desde el ejercicio 2006, con el fin de garantizar que aquellas entidades con las que colabora estén alineadas con los mismos valores de altruismo, transparencia e integridad que rigen en la Fundación Ebro, ésta tiene firmado un convenio de colaboración con la Fundación Lealtad, una institución independiente y sin ánimo de lucro que realiza un análisis y evaluación de ONG's en base a nueve principios de transparencia y buenas prácticas. Dichos principios son:

1. Principio de funcionamiento y regulación del órgano de gobierno.
2. Principio de claridad y publicidad del fin social.
3. Principio de planificación y seguimiento de la actividad.
4. Principio de comunicación e imagen fiel en la información.
5. Principio de transparencia en la financiación.
6. Principio de pluralidad en la financiación.
7. Principio de control en la utilización de fondos.
8. Principio de presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de obligaciones legales.
9. Principio de promoción del voluntariado.





La confianza aportada por la Fundación Lealtad es clave para asegurarnos el buen fin de la participación en determinados proyectos y la promoción de nuevas iniciativas en el seno del Grupo.

Los ámbitos de actuación de la Fundación Ebro son fundamentalmente cuatro: donación de alimentos, integración socio-laboral de personas con discapacidad, cooperación para el desarrollo en el tercer mundo y promoción de proyectos que posibiliten el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que el Grupo desarrolla su actividad.

1. Programas de donación de alimentos

De acuerdo con nuestra condición de empresa líder en el sector de la alimentación, una de las principales vías de actuación de la Fundación es la donación de productos alimenticios procedentes de diversos negocios del Grupo. Con objeto de garantizar un adecuado reparto de los mismos entre los colectivos más necesitados, la Fundación ha firmado un convenio de colaboración con la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) cuya finalidad es la gestión y distribución de los productos donados por Ebro entre los bancos de alimentos provinciales.

Los Bancos de Alimentos son organizaciones sin ánimo de lucro basadas en el voluntariado cuyo objetivo es la consecución y aprovechamiento de alimentos con intención de hacerlos llegar a centros asistenciales y, a través de ellos, a las personas que los necesitan. En 1996 los Bancos de Alimentos de España constituyeron la Federación Española de Bancos de Alimentos, FESBAL, que coordina y orienta su representación y sus relaciones con los organismos de la Administración Central e Internacional, empresas de ámbito estatal, así como con otras ONG. Además FESBAL también facilita el acercamiento e intercambios entre los Bancos, elabora estadísticas y publicidad común, y ofrece asesoramiento jurídico y administrativo a las entidades integrantes.

La FESBAL actúa de canalizadora de la mayor parte de las demandas de alimentos que se efectúan a las sociedades del Grupo Ebro en España. Durante el ejercicio 2010, la Fundación ha realizado donaciones de diferentes productos del Grupo cuyo valor de haberse utilizado en el mercado habría sido de 710.907,93 euros. Una iniciativa similar es desarrollada por nuestras filiales Riviana y New World Pasta en Estados Unidos y Canadá, que donan sus productos de arroz y pasta a diversos bancos locales de alimentos. El pasado año, ambas sociedades realizaron donaciones por un valor de 585.868,53 dólares.

2. Programas de integración socio-laboral de personas con discapacidad

La plena autonomía personal, la creación integral de empleo y la inserción laboral de personas con discapacidad constituyen uno de los ejes de actuación de la política de Responsabilidad Social de Ebro. Por ello, el Grupo contrata servicios a centros ocupacionales en los que trabajan estos colectivos y deposita en la Fundación la promoción y financiación de proyectos dirigidos a la capacitación laboral y la plena inserción en la sociedad de las personas con discapacidad.

Así, durante el ejercicio 2010, la Fundación ha colaborado activamente en la puesta en marcha de proyectos realizados por la Fundación Prodis, la Fundación Auxilia, la Fundación Síndrome de Down de Madrid, la Fundación Juan XXIII, la Asociación Mater et Magistra, la Asociación Madre Coraje, Cáritas y la Fundación Bobath, entre otros.

Algunos de estos programas han sido:

- ▶ **“Apadrinamiento de un niño con discapacidad cerebral”:** desarrollado por la Fundación Bobath, la colaboración se ha traducido en la financiación de un programa de tratamiento integral que abarca todas y cada una de las carencias y dificultades del niño con el fin de modificarlas hasta conseguir una capacidad más funcional. Esto supone la aplicación de técnicas específicas imprescindibles o necesarias para la mejora de la actividad sensoriomotora, intelectual, emocional y social. El programa de apadrinamiento asegura además la continuidad de su educación y evolución en el aprendizaje.
- ▶ **“Proyecto de Hostelería”:** desarrollado por la Fundación Juan XXIII con el objeto de formar a personas con discapacidad intelectual, la colaboración de la Fundación se ha materializado en la compra de parte de la maquinaria de los talleres de cocina, creados para dicho proyecto.
- ▶ **“Centro de Día Angel Rivière”:** de la mano de Autismo de Sevilla es un proyecto dirigido al desarrollo de objetivos formativos pre-laborales con los que proporcionar una formación básica para personas con trastornos del espectro autista.



- ▶ **“Transición a la vida adulta y laboral”:** llevado a cabo por Cáritas Sevilla, a través del Patronato San Pelayo, tiene como objetivo la inserción sociolaboral de 16 jóvenes con discapacidad a través de la puesta en marcha de una serie de actividades encaminadas a desarrollar sus competencias profesionales y personales y a fomentar sus procesos de aprendizaje.
- ▶ **“Por una vida mejor: mami me voy de casa”:** llevado a cabo por la Asociación Mater et Magistra en Sevilla, consiste en la puesta en marcha de dos viviendas tuteladas que acogerán a un total de 20 personas con discapacidad intelectual con nivel de dependencia medio/alto y edades comprendidas entre los 30 y 45 años. La finalidad de este proyecto es fomentar la autonomía personal por medio de un sistema de vida comunitaria y mejorar la calidad de vida.
- ▶ **“Reforma y equipamiento del Centro de Discapacitados Orobal”:** de la mano de la Asociación Orobal en Tenerife, este centro tiene como objetivo la formación profesional de personas con discapacidad física y psíquica.
- ▶ **“Formación polivalente en ofimática y auxiliar de oficinas dirigidos a personas con discapacidades”:** promovido por la Fundación Auxilia de Sevilla, es un proyecto tutorizado de formación en ofimática y auxiliar de oficinas dirigido a un total de 14 personas con discapacidad. Para ello la Fundación financia el coste del personal remunerado que interviene en el proyecto: un monitor experto en ofimática aplicada a discapacitados y una profesora.
- ▶ **“Stela”:** realizado por la Fundación Síndrome de Down de Madrid, colaboramos por quinto año consecutivo con este proyecto cuya finalidad es la inserción sociolaboral de personas con discapacidad a través de tres etapas: un programa de capacitación para el empleo, el entrenamiento laboral en el puesto y por último, el seguimiento laboral. Está basado en la metodología del empleo con apoyo, un sistema estructurado y sistemático de entrenamiento en el puesto real de trabajo que permite a la persona con discapacidad intelectual adquirir las destrezas, habilidades y conocimientos que su puesto de trabajo demanda.

► **“Pro-Mentor”**: desarrollado por la Fundación Prodis, comenzamos a colaborar en este programa de formación llevado a cabo conjuntamente con la Universidad Autónoma para la integración laboral de jóvenes con discapacidad intelectual en el año 2007. Dirigido a jóvenes, de 18 a 30 años, la formación recibida en las aulas, durante dos años académicos, está enfocada hacia la profesión de auxiliar administrativo y una vez finalizada, Prodis se encarga de la tutela permanente de los recién empleados en sus puestos de trabajo a través de la figura del mediador laboral, persona que se encargará de su entrenamiento en el mismo, su seguimiento, formación y orientación continua durante toda la vida laboral del discapacitado.

3. Proyectos de cooperación para el desarrollo en el tercer mundo



La lucha contra la pobreza en el tercer mundo y la contribución al desarrollo de un modelo sostenible, especialmente en el continente africano, constituye una de las vías de actuación de la Fundación Ebro. Según datos de la FAO, en los países más pobres de África la agricultura proporciona un medio de vida para el 69% de la población, pero sólo el siete por ciento de sus tierras agrícolas cuentan con irrigación y sólo el cuatro por ciento de los recursos renovables africanos se explotan. Además, el consumo de fertilizantes en aquel continente es de apenas nueve kilogramos por hectárea, respecto a los 206 kilogramos por hectárea que se aplican en los países industrializados. En este sentido y dada la estrecha vinculación del Grupo con el mundo agrario, la Fundación dirige sus esfuerzos fundamentalmente a la promoción e implantación de iniciativas de educación para el desarrollo en el ámbito agrícola, bajo la premisa de que las comunidades a las que van dirigidas sean las encargadas de desarrollar las diferentes fases del proyecto y se conviertan en autosuficientes.

Para alcanzar este compromiso, la Fundación trabaja estrechamente con la ONG África Directo, una fundación benéfico-asistencial cuyos fines son la cooperación para el desarrollo y bienestar de la población más desfavorecida de los países de África, impulsando para ello el desarrollo sostenible de sus propios servicios. Compuesta exclusivamente por voluntarios que trabajan sobre el terreno apoyando a las comunidades locales, destina el 100% de lo recaudado a los proyectos de desarrollo en los países africanos.

Durante el ejercicio 2010 y tras comprobar los excelentes resultados obtenidos en ejercicios anteriores, Fundación Ebro ha continuado participando con esta ONG en programas de cooperación en diversas zonas de Malawi como Alinafe, Mtendere, Atupele, Ediofe y en otros países como Uganda.

La finalidad principal de estos proyectos ha sido la de convertir a estas comunidades en autosuficientes.

En Alinafe, la Fundación sigue colaborando con la Oficina Agrícola, mediante la contratación de personal cualificado cuyo objetivo es enseñar a los habitantes de la comunidad técnicas que mejoren la productividad de los cultivos para la obtención de mayores rendimientos.

En Mtendere, la Fundación ha financiado el programa “Food Security”, un proyecto de agricultura y seguridad alimentaria con un doble objetivo: por un lado, asistir a los grupos más vulnerables y por otro, promocionar una



agricultura ecológica y sostenible a través de la puesta en marcha de una huerta de irrigación que provea de alimentos al Centro de Nutrición y los pacientes seropositivos.

En Atupele, se ha trabajado en un proyecto parecido que ha consistido en la creación y mantenimiento de una huerta que abastezca de alimentos a los colectivos más necesitados, entre ellos, el de huérfanos.

En Ediofe, se ha financiado el proyecto agrícola “Alimentación de las niñas ciegas internas en el colegio”; el objetivo del mismo ha sido proveer a este colectivo de un pozo y una huerta de irrigación.

Asimismo, la Fundación ha participado en un proyecto de capacitación agrícola en Uganda consistente en la compra de bueyes y arados para labranza. Por otro lado, también en Uganda, la Fundación ha colaborado con la Congregación Católica Marian Brothers en la construcción de un internado para chicas dotado de una escuela secundaria con granja y huerta.

Adicionalmente a la labor desarrollada con África Directo, durante 2010 la Fundación ha colaborado con la ONG Sauce en un proyecto promovido por el padre Kike Figaredo denominado “Guardería Ta Om en el Noroeste de Camboya”. El objetivo del mismo es la construcción de un jardín de infancia que sirva de espacio de formación y recreo para más de 90 niños de entre 3 y 5 años, de modo que no tengan que estar con sus padres mientras estos están trabajando en los campos de arroz.

Por último, la Fundación también ha colaborado con la Fundación Codespa en un programa en Yen Bay (norte de Vietnam) llamado “Generación de empleo y renta en el sector de arroz bajo un modelo de promoción pública y provisión privada de servicios agrotécnicos”. El objetivo de este proyecto ha sido el de mejorar los ingresos provenientes del cultivo del arroz en comunidades rurales de escasos recursos de la provincia de Thanh Hoa.

4. Compromiso con el desarrollo socioeconómico de las áreas geográficas en las que el Grupo desarrolla su actividad

El desarrollo socioeconómico del entorno en el que el Grupo desarrolla su actividad es uno de los principales objetivos del compromiso social de Ebro. Así, la Fundación presta especial atención al apoyo de proyectos y organizaciones sociales que se dirijan a la mejora de la calidad de vida de la infancia, personas mayores y colectivos en riesgo de exclusión social, así como la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.

Esta acción social se realiza fundamentalmente a través de la financiación de proyectos llevados a cabo por entidades con un arraigado carácter local, que conocen de primera mano las necesidades de cada zona y dedican plenamente sus recursos a la puesta en marcha de esas iniciativas.

Durante el año 2010, la Fundación ha colaborado con diferentes entidades de Sevilla, Jerez de la Frontera, Madrid, Granada, etc. Ejemplos de ellas son: Proyecto Hombre, Fundación Balía, ONG Madre Coraje, Cáritas, etc.

Algunos de estos programas han sido:

- ▶ **“Proyecto en la Guardería M^a Ángeles el Vacie”** dirigido a niños de entre 0 y 3 años del asentamiento chabolista de Sevilla, la finalidad del mismo ha sido la de promover que la igualdad de oportunidades de este colectivo sea real y efectiva a través de actividades socio-educativas. Estas actividades son llevadas a cabo por 25 voluntarios y 3 educadoras contratadas por la Asociación Aliento.
- ▶ **“Financiación de la nueva Unidad de Día de Oncología pediátrica”** del Hospital infantil de Sevilla. Esta iniciativa se ha realizado en colaboración con la Fundación Andex.
- ▶ **“Proyecto Kostka”**: dirigido por Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos, tiene como objetivo evitar la marginación de los niños que viven en prisión junto a sus madres mediante la programación de actividades consistentes en visitas a cines, museos, parque infantiles, etc.
- ▶ **“Doctores Sonrisa”**: un proyecto puesto en marcha por la Fundación Theodora con el fin de aliviar la estancia de los niños enfermos y sus familiares en los hospitales a través de la risa. La colaboración ha consistido en la sufragación del coste de un Doctor Sonrisa para el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.
- ▶ **“Programa promoción de la salud de la Comunidad Gitana”** en León: promovido por Fundación Secretariado Gitano, los objetivos generales y específicos de este programa son sensibilizar a las mujeres gitanas y a sus familias sobre la importancia de la promoción de la salud, fomentar la adquisición de hábitos de vida saludables y promover comportamientos de alimentación y nutrición saludables.
- ▶ **“Proyecto educativo de los niños de Tetuán”**: promovido por la Fundación Balía en Madrid, es un programa de inclusión socioeducativa que consiste fundamentalmente en prestar apoyo académico a 25 menores, con edades comprendidas entre los 5 y 7 años, que provienen de familias desestructuradas y con grandes necesidades económicas, con objeto de evitar un posterior fracaso escolar.

- **“Juego de Niños”**: promovido por La Parroquia de San Pablo en Jerez, se dirige a niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 14 años, ofreciéndoles una educación en valores, teniendo a los monitores como referente complementario o alternativo de lo que encuentran en su entorno. Ayudar a que los niños confíen en sí mismo y aprendan a convivir con sus iguales, y que se impliquen más en la Parroquia cuidando la sensibilización social y religiosa.
- **“Proyecto Hombre en Sevilla”**: rehabilitación de la casa de acogida que esta organización tiene en Sevilla para la reinserción social de drogodependientes.

Aunque su principal objetivo ha sido la puesta en marcha de proyectos de desarrollo social, la Fundación también ha dedicado durante 2010 una parte de sus recursos a la promoción de actividades de carácter cultural, patrocinando el V Ciclo de Cantatas de Bach realizado por la orquesta y coro de la Capilla Real de Madrid.

La totalidad de los proyectos desarrollados por la Fundación durante el ejercicio 2010 está disponible en su página web: <http://www.fundacionebrofoods.es>

5. Voluntariado corporativo

Durante el año 2010 y tras la aceptación que tuvo la primera iniciativa de voluntariado corporativo en España, la Fundación ha continuado haciendo partícipes a los empleados del Grupo del compromiso que Ebro mantiene con la sociedad, acercándoles al mismo tiempo a la realidad de algunas de las entidades con las que la Fundación colabora activamente.

Así, en el mes de marzo Ebro Foods organizó una nueva jornada de voluntariado corporativo, en esta ocasión con Fundación Padre Garralda – Horizontes Abiertos. Fundación Padre Garralda es una organización que se dedica a la integración social de las personas más necesitadas. Entre los colectivos con los que trabajan se encuentran madres con niños pequeños que, debido a la falta de recursos, están en grave riesgo de exclusión social, personas con dependencia de sustancias tóxicas en proceso de deshabituación, niños menores de tres años que conviven con sus madres en la cárcel durante el tiempo en que cumplen condena.

Precisamente con estos últimos fue con quienes se desarrolló la acción de voluntariado corporativo, que consistió en acompañar al teatro y después a comer a un grupo de niños que con edades comprendidas entre uno y tres años viven en prisión junto a sus madres. Un 38% del personal de Madrid participó en esta iniciativa.

Por otro lado, en el marco de la cuarta edición del Día Solidario de las Empresas organizado por Cooperación Internacional ONG, Fundación Ebro participó en una nueva jornada de voluntariado corporativo denominada “Desayuno Solidario”.

Un 25 % del personal participó en esta iniciativa que consistió en repartir desayunos a personas que viven en la calle.



Informe de Gobierno Corporativo>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A47412333

Denominación social: EBRO FOODS, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
11/06/2002	92.319.235,20	153.865.392	153.865.392

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CORPORACIÓN ECONÓMICA DAMM, S.A.	14.350.000	0	9,326
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	0	14.350.000	9,326
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	0	13.315.016	8,654
HISPAFOODS INVEST, S.L.	10.600.210	0	6,889
ALBA PARTICIPACIONES, S.A.	8.777.719	0	5,705
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	0	8.777.719	5,705

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L.	7.693.290	0	5,000
LOLLAND, S.A.	0	7.693.290	5,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	CORPORACIÓN ECONÓMICA DAMM, S.A.	14.350.000	9,326
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	13.315.016	8,654
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	ALBA PARTICIPACIONES, S.A.	8.777.719	5,705
LOLLAND, S.A.	CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L.	7.693.290	5,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	09/09/2010	Se ha superado el 5% del capital Social
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	01/06/2010	Se ha descendido del 3% del capital Social
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	09/09/2010	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	30	0	0,000
DON JOSE BARREIRO SEOANE	3.083	0	0,002
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	13.315.016	0	8,654
DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO	153	0	0,000
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	2.284.750	0	1,485
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	13.588.347	10.600.210	15,721
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	113.000	1.427.007	1,001
DON JOSÉ NIETO DE LA CIERVA	8.880	0	0,006
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	0	254.000	0,165
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	10	0	0,000
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	0	1.307.367	0,850

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	HISPAFOODS INVEST, S.L.	10.600.210	6,889
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	BEGINDAU, S.L.	1.227.617	0,798
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	LA FUENTE SALADA, S.L.	1.127.007	0,732
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	MENDIBEA 2002, S.L.	300.000	0,195
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	SWIFT INVERSIONES SICAV, S.A.	254.000	0,165
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	SURFUP SICAV, S.A.	79.350	0,052

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	27,883
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

LOLLAND, S.A. TIENE UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DEL 100 % EN CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
LOLLAND, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A. PARTICIPA EN EL 100% DE HISPAFODDS INVEST, S.L.: PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL 51, 62% E INDIRECTA DEL 48,38%.

Nombre o denominación social relacionados
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM TIENE UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL 99,93% EN CORPORACIÓN ECONÓMICA DAMM, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
CORPORACIÓN ECONÓMICA DAMM, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. TIENE UN PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL 100% EN ALBA PARTICIPACIONES, S.A.

Nombre o denominación social relacionados

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES TIENE UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL 91,963% EN ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
13/09/2010	299.403	0	0,193

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	-2.202
---	--------

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 1 de junio de 2010, dentro del punto sexto del Orden del Día, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos legalmente establecidos.

a. Condiciones de la autorización.

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, en una o varias ocasiones, las acciones de la sociedad dominante, todo ello en las condiciones que establecen el artículo 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.

- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio

neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

b. Contenido de la autorización.

- Autorización al Consejo de Administración para adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. Esta autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente, en una o sucesivas ocasiones, a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

La autorización se concedió por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la legislación aplicable.

- Autorización al Consejo de Administración para reducir capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegación en el Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 18 meses a contar a partir de la fecha de celebración de la Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

c. Plazo de la autorización.

- Autorización por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta autorización dejó sin efecto la autorización conferida al efecto al Consejo de Administración por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 29 de abril de 2009.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	--	PRESIDENTE	01/01/2001	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE BARREIRO SEOANE	--	VICEPRESIDENTE	31/05/2005	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	FRANCISCO BALLESTEROS PINTO	CONSEJERO	23/07/2004	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	--	CONSEJERO	01/06/2010	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO	--	CONSEJERO	25/07/2000	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	--	CONSEJERO	13/12/2000	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	CONSEJERO	01/06/2010	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	--	CONSEJERO	13/12/2000	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ NIETO DE LA CIERVA	--	CONSEJERO	29/09/2010	29/09/2010	COOPTACIÓN
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	--	CONSEJERO	18/04/2007	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	--	CONSEJERO	23/02/2006	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON RUDOLF-AUGUST OETKER	--	CONSEJERO	01/06/2010	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	--	CONSEJERO	01/06/2010	01/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

--	--

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS	DOMINICAL	01/06/2010
CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD	DOMINICAL	01/06/2010
DON JUAN DOMINGO ORTEGA MARTÍNEZ	INDEPENDIENTE	01/06/2010
CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	DOMINICAL	21/09/2010
DON JAIME CARBÓ FERNÁNDEZ	EJECUTIVO	22/12/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	7,692

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y	SOCIEDAD ESTATAL DE

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
	RETRIBUCIONES	PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.
DON JOSÉ NIETO DE LA CIERVA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	LOLLAND, S.A.
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.
DON RUDOLF-AUGUST OETKER	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM

Número total de consejeros dominicales	7
% total del Consejo	53,846

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE BARREIRO SEOANE

Perfil

Nacido en Ferrol (La Coruña). Es Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Gestión Comercial y Marketing (ESIC). Ha sido Consejero de Agricultura Misión España ante la Organización Mundial del Comercio y Secretario General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ha ocupado otros puestos relevantes en distintos organismos nacionales e internacionales relacionados con la agricultura, pesca y alimentación.

Nombre o denominación del consejero

DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE

Perfil

Nacido en Mollerusa (Lleida). Es Ingeniero Industrial y MBA por el IESE. Profesor en la Escuela de Ingenieros y Arquitectos de Fribourg (Suiza). Ha venido desempeñado importantes puestos ejecutivos y de dirección en sociedades dedicadas al negocio de lácteos y goza de amplia experiencia en el sector. Actualmente es Vicepresidente de Merchensión, S.A. y ocupa cargos en los Consejos de Administración de otras sociedades de asesoramiento y prestación de servicios financieros.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL

Perfil

Nacido en San Sebastián. Es Economista y graduado en Banca Internacional. Con amplia experiencia en el sector financiero, desempeña puestos directivos y de administración en distintas entidades financieras y de

seguros, tales como Banco Hispano Americano, Mutua Madrileña y Axa Winterthur, entre otras. Es Presidente de Rexam Ibérica y de Arbitraje Inversiones S.L.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN

Perfil

Nacida en Barcelona. Es Licenciada en Ciencias Empresariales y MBA en Administración de Empresas por ESADE. Su trayectoria profesional está íntimamente ligada con la gestión del negocio familiar de las concesiones de Coca Cola en la península ibérica y África. Actualmente es Vicepresidente y Consejera Delegada de Cobega, S.A., así como Consejera de Casbega, S.A., Norbega, S.A., Refrige, S.A., y Banco de Sabadell.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	30,769

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,692

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

AZUCARERA EBRO, S.L.U.

Motivos

Don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego tuvo, hasta el 30 de abril de 2009, la condición de 'Consejero ejecutivo' porque hasta esa fecha ocupó el cargo de Consejero Delegado de Azucarera Ebro, S.L.U., sociedad que estaba participada al cien por cien por Ebro Foods. El 30 de abril de 2009 Ebro Foods (entonces Ebro Puleva) vendió la totalidad de su participación en Azucarera, por lo que el Sr. Ruiz Gálvez dejó de ser Consejero Ejecutivo y pasó a tener la consideración de 'Otro Consejero externo' dado que no puede ser calificado como independiente.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA

Motivo del cese

VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE EBRO FOODS, S.A. DE LAS QUE CAJA DUERO ERA TITULAR INDIRECTO A TRAVÉS DE GRUPO DE NEGOCIOS DUERO, S.A.U.

Nombre del consejero

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Motivo del cese

VENTA PROGRESIVA DE LAS ACCIONES DE EBRO FOODS, S.A. DE LAS QUE CAJA ESPAÑA ERA TITULAR.

Nombre del consejero

DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS

Motivo del cese

MOTIVOS PROFESIONALES.

Nombre del consejero

DON JAIME CARBÓ FERNÁNDEZ

Motivo del cese

MOTIVOS PROFESIONALES.

Nombre del consejero

DON JUAN DOMINGO ORTEGA MARTÍNEZ

Motivo del cese

MOTIVOS PROFESIONALES.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	A W MELLISH LIMITED	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	ANGLO AUSTRALIAN RICE LIMITED	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	ARROZEIRAS MUNDIARROZ. S.A.	PRESIDENTE
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	BIOSEARCH. S.A.	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	BOOST NUTRITION. C.V.	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	DANRICE. A/S	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	EBRO AMERICA. INC.	PRESIDENTE
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	HEAP COMET LIMITED	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	HERBA GERMANY GMBH	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	JOSEPH HEAP & SONS LIMITED	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	JOSEPH HEAP PROPERTY LIMITED	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	N&C BOOST. N.V.	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	NEW WORLD PASTA COMPANY	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	PANZANI. S.A.S.	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	RIVIANA FOODS. INC.	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	S&B HERBA FOODS LIMITED	CONSEJERO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOGAN&CO LIMITED	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH. S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	GAS NATURAL SDG. S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SACYR VALLEHERMOSO. S.A.	CONSEJERO
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	PRESIDENTE
DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO	PROSEGUR. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD. S.A.	CONSEJERO
DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA. S.A.	CONSEJERO
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	GRUPO FERROVIAL. S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	BANCO DE SABADELL. S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	BANCO GUIPUZCOANO. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración (Deberes generales de los Consejeros), en su apartado 1, establece que los Consejeros dedicarán a la Sociedad la atención y el tiempo necesarios para el eficaz y fiel cumplimiento de todos y cada uno de los deberes inherentes a su cargo, por lo que el número de otros Consejos de Administración a los que puedan pertenecer será aquel que en cada momento les permita cumplir con todas y cada una de sus obligaciones para con la Sociedad.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.245
Retribucion Variable	1.678
Dietas	347
Atenciones Estatutarias	2.565
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	5.835
--------------	-------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	367

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Variable	151
Dietas	8
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	526
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.923	518
Externos Dominicales	1.876	8
Externos Independientes	886	0
Otros Externos	150	0
Total	5.835	526

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	6.361
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,6

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON NICOLÁS BAUTISTA VALERO DE BERNABÉ	DIRECTOR ADJUNTO
DOÑA ANA MARÍA ANTEQUERA PARDO	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
DON LEONARDO ÁLVAREZ ARIAS	DIRECTOR SISTEMAS INFORMACIÓN
DON FRANCISCO JAVIER LOZANO VALLEJO	DIRECTOR DE FINANZAS
DON ALFONSO FUERTES BARRO	DIRECTOR ECONÓMICO
DON GABRIEL SOLÍS PABLOS	DIRECTOR FISCAL
DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ÁLVAREZ	SECRETARIO GENERAL
DOÑA YOLANDA DE LA MORENA CEREZO	VICESECRETARIA
DOÑA GLORIA RODRÍGUEZ PATA	DIRECTORA DE PATRIMONIO
DON JESÚS DE ZABALA BAZÁN	DIRECTOR DE AUDITORÍA Y CONTROL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.103
--	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2
--------------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?

SI

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

La retribución de los miembros del Consejo de Administración está regulada en el artículo 22 de los Estatutos Sociales que, tras la modificación acordada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2010, establece el siguiente proceso:

La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del dos y medio (2,5) por ciento sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detrída de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración al formular las cuentas, renunciar en todo o en parte a esta remuneración.

Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración.

Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en los párrafos anteriores, los Consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, ya sean de la propia Sociedad o de sociedades de su Grupo. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General, en la forma, términos y condiciones que fije la ley.

En caso de que los Administradores con funciones ejecutivas referidos anteriormente renuncien a la retribución por participación en las ganancias, tal y como se prevé en el párrafo primero del presente artículo, no acrecerá en los demás Consejeros lo que pudiera corresponder a aquéllos en concepto de retribución por participación en las ganancias de la Sociedad.

El Consejo de Administración, en su sesión del 28 de febrero de 2011 y a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, acordó para el ejercicio 2010 y con respecto al Presidente y Consejeros externos, fijar la participación estatutaria en la cifra de 2.565.454 euros, y en consecuencia proponer a la Junta General de Accionistas la aplicación de un porcentaje del 0,66% sobre el beneficio neto consolidado atribuido a la sociedad en el ejercicio 2010.

En cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el baremo vigente para el año 2010, tras la última revisión acordada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, es la siguiente:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
- Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto - Por la condición de Presidente del Consejo de Administración: 1 punto - Por la condición de Vicepresidente del Consejo de Administración: 0,5 puntos - Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto - En cuanto a las Comisiones delegadas distintas de la Ejecutiva: - Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos - Presidencias de la Comisiones: 0,05 puntos por celebración de reunión - Miembros de las Comisiones: 0,03 puntos por celebración de reunión. Finalmente, las dietas por asistencia al Consejo se mantienen en la cifra de de 1.600 euros y en 800 euros las dietas por asistencia a las diversas comisiones.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
- Antecedentes - Normativa interna aplicable - Política retributiva correspondiente al ejercicio 2010 - Política retributiva para ejercicios futuros - Otra información

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Examina e informa favorablemente el Informe sobre política retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2010, para su elevación al Consejo de Administración.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	SI
---	-----------

Identidad de los consultores externos
Garrigues Human Capital Services

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	PRESIDENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	CORPORACIÓN ECONÓMICA DAMM, S.A.	PRESIDENTE
DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	LOLLAND, S.A.	CONSEJERO
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HISPAFOODS INVEST, S.L.

Descripción relación

ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS TIENE UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DEL 16,666% EN HISPAFOODS INVEST, S.L.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.

Descripción relación

ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS TIENE UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL 16,666% EN INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Descripción relación

SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES TIENE UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL 91,963% EN ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L.

Descripción relación

LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO TIENE UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DEL 13,68% EN CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

LOLLAND, S.A.

Descripción relación

LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO TIENE UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DEL 13,68% EN LOLLAND, S.A.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

HISPAFOODS INVEST, S.L.

Descripción relación

MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ TIENE UNA PARTICIPACIÓN INDIRECTA DEL 16,666% EN HISPAFOODS INVEST, S.L.

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.

Descripción relación

MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ TIENE UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL 16,666% EN INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los Consejeros están regulados en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales y artículos 5, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento del Consejo.

Corresponde a la Junta General de Accionistas la determinación del número de los Consejeros de la Sociedad, dentro del mínimo (7) y máximo (15) fijado por los Estatutos Sociales, así como el nombramiento o reelección de Consejeros a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Asimismo, le corresponde al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación de los Consejeros a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones. En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entiende sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realiza el Consejo de Administración deben recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que respecta al papel que desempeña la Comisión de Selección y Retribuciones en materia de nombramientos de Consejeros, véanse las funciones de dicha Comisión referidas en el apartado B.2.3 del presente Informe.

La duración del cargo de Consejero es de cuatro años. Al terminar dicho plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. El plazo referido de cuatro años se computará a partir de la fecha de la Junta General en que se haya producido el nombramiento o la ratificación en caso de designación previa del Consejo de Administración por el sistema de cooptación.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjese vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. El nombramiento de los Consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

En cuanto a la evaluación de los Consejeros, el Consejo de Administración valorará periódicamente la eficacia y cumplimiento de sus obligaciones, solicitando al respecto informes de sus Comisiones y, en su caso, si se considerase necesario, propondrá las modificaciones que resulten adecuadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

Los Consejeros cesan en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, así como en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo y deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento del Consejo.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El cese los Consejeros viene regulado en el artículo 24 del Reglamento del Consejo:

- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, así como en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

- Asimismo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el Reglamento.

b) Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrado.

c) Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias citadas.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Con el fin de establecer estatutariamente medidas correctoras que eviten una excesiva concentración de poder en la figura del Presidente cuando éste sea el primer ejecutivo de la sociedad, el artículo 25 de los Estatutos Sociales establece la figura de un Vicepresidente nombrado entre los Consejeros no ejecutivos, que impulse las funciones de supervisión y control de la gestión.
De acuerdo con esta previsión estatutaria, el actual Vicepresidente del Consejo de Administración, don José Barreiro Seoane, es un Consejero independiente y realiza los mencionados cometidos.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El Reglamento del Consejo establece los supuestos en que los Consejeros puedan solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de puntos en el orden del día, sin restringir esta facultad exclusivamente a los Consejeros independientes.
Así, el artículo 9.2 del Reglamento establece que un tercio de los miembros del Consejo podrá pedir, con una antelación

Explicación de las reglas
mínima de seis días a la fecha de celebración de la reunión del Consejo, la inclusión de los puntos que a su juicio sea conveniente tratar. Por su parte, el artículo 9.5 del Reglamento señala que el Consejo de Administración podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y también sobre aquellas que la totalidad de los Consejeros, presentes o representados, estén conformes en tratar. Igualmente, el artículo 25.2 .b) establece que el Consejero deberá instar la reunión de los órganos sociales a que pertenezca cuando así lo considere oportuno en función del interés social, proponiendo los puntos del Orden del Día que considere adecuados. Finalmente, el artículo 33.1 señala que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, en todo caso se designará de entre los Consejeros no ejecutivos un Vicepresidente que estará facultado para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, que podrá organizar reuniones de coordinación entre consejeros no ejecutivos y que dirigirá el proceso de evaluación del Presidente.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Acuerdos ordinarios.

Quórum	%
Quórum de asistencia: la mitad más uno de los Consejeros que componen el Consejo.	51,00

Tipo de mayoría	%
Estos acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados, en cada sesión.	51,00

Descripción del acuerdo :

Acuerdos de delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva y en el Consejero Delegado y de designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos.

Quórum	%
Quórum de asistencia: dos terceras partes de los componentes del Consejo.	66,66

Tipo de mayoría	%
Estos acuerdos se adoptan por mayoría de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Todas.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Los nombramientos de los miembros del Consejo se realizan sin atender al sexo del candidato, por lo que no existe en la Sociedad ningún tipo de discriminación, ni positiva, ni negativa, en la elección de los Consejeros. En el año 2006 María Blanca Hernández Rodríguez fue nombrada Consejera y en el año 2010 lo fue Sol Daurella Comadrán.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Tanto los Estatutos Sociales (artículo 24), como el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 10) contemplan la posibilidad de que los Consejeros acudan a las sesiones del Consejo debidamente representados.

La representación deberá recaer en otro Consejero y conferirse por escrito y con carácter especial para cada sesión.

El Consejero representado podrá dar instrucciones concretas sobre el sentido del voto en relación con algunos o todos los puntos del orden del día.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	7
Número de reuniones del comité de auditoría	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las relaciones con los Auditores aparecen expresamente reguladas en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, cuyo apartado 2 dispone que el Consejo procurará formular las Cuentas Anuales de manera tal que no contengan salvedades de los Auditores.

El artículo 7 de dicho Reglamento, dentro de las funciones específicas que atribuye a este órgano respecto de determinadas materias, establece en su apartado 1 que en relación con las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto en su versión individual como consolidada, el Consejo de Administración velará porque manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley, debiendo disponer todos y cada uno de los Consejeros, antes de suscribir la formulación de las Cuentas Anuales, de toda la información necesaria para ello.

Asimismo, el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración dota a la Comisión de Auditoría y Control de diversas competencias para asegurar que las cuentas anuales se presentan sin salvedades (véase al respecto el apartado B.2.3 del presente Informe).

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Secretario del Consejo de Administración podrá ser o no Consejero, es nombrado por el Consejo de Administración a

Procedimiento de nombramiento y cese
propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, y previa valoración de su perfil profesional adecuado para el mejor desempeño de las funciones que por Ley, Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo le corresponden. La Sociedad no tiene establecido un procedimiento de cese del Secretario del Consejo de Administración distinto del legalmente previsto, si bien el artículo 24.3 del Reglamento del Consejo de Administración impone al Secretario, sea o no Consejero, las mismas obligaciones que éstos tienen de explicar a todos los miembros del Consejo las causas de su cese o dimisión en los casos en que esto ocurra antes de la expiración de su mandato.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
El artículo 36.2 del Reglamento del Consejo establece que el Secretario del Consejo de Administración, además de las funciones asignadas por la Ley y los Estatutos Sociales, le corresponderá en particular: a) Velar para que las actuaciones del Consejo: - Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores. - Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía. - Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno que la compañía hubiera aceptado. b) Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales en los que ostente la condición de Secretario. c) Canalizar, con carácter general, las relaciones de la Sociedad con los Consejeros en todo lo relativo al funcionamiento del Consejo y de las Comisiones y Comités de los que forme parte, de conformidad con las instrucciones del Presidente respectivo. d) Instrumentar y facilitar el ejercicio del derecho de información por los Consejeros en los términos previstos en el presente Reglamento.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a la Comisión de Auditoría y Control la competencia, entre otras, de mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas

cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de este, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas con la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración, al regular en su artículo 19 las relaciones con los Auditores, impone al Consejo de Administración la obligación de establecer una relación de carácter objetivo, profesional y continuada con el Auditor Externo de la Sociedad nombrado por la Junta General, garantizando su independencia y poniendo a su disposición toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, y establece que la relación referida con el Auditor Externo de la Sociedad, así como la que corresponda con el Director de Auditoría Interno, se ejercerán a través de la Comisión de Auditoría y Control.

Finalmente, el artículo 28.2 de los Estatutos Sociales y el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que corresponde a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes competencias a este respecto:

- Velar por que los sistemas de elaboración de las Cuentas anuales e Informe de gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas.

- Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	196	153	349
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma	47,700	11,100	19,510

de auditoría (en%)			
--------------------	--	--	--

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	9,1	9,1

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	CASARONE AGROINDUSTRIAL. S.A.	3,620	NO OCUPA NINGÚN CARGO
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	16,666	NO OCUPA NINGÚN CARGO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	16,666	NO OCUPA NINGÚN CARGO
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CASARONE AGROINDUSTRIAL. S.A.	3,020	NO OCUPA NINGÚN CARGO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON RUDOLF-AUGUST OETKER	DR. AUGUST OETKER KG	12,500	CHAIRMAN

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración regula el derecho de asesoramiento e información de los Consejeros y en su apartado 2 establece que: a. Cualquier Consejero, por razón del ejercicio de las funciones concretas que se le hayan podido encomendar a título individual o en el marco de alguna de las Comisiones del Consejo, podrá solicitar del Presidente la contratación con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que considere necesarios, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones y siempre que se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad que justifiquen dicho asesoramiento. b. El Presidente, en función de las circunstancias del caso concreto, podrá (i) denegar o autorizar la propuesta mediante comunicación dirigida a través del Secretario del Consejo, quien en caso de ser autorizada instrumentara la contratación del experto; y (ii) elevar la propuesta al Consejo de Administración, que podrá negar su aprobación a la financiación del asesoramiento con base en la innecesariedad del mismo para el desempeño de las funciones encomendadas, por su cuantía desproporcionada en relación con la importancia del asunto, o cuando considere que la asistencia técnica pueda ser prestada adecuadamente por personal de la propia Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 25.2 a) que es un deber de los Consejeros solicitar la información necesaria para preparar correctamente las reuniones del Consejo y de las Comisiones a que pertenezcan. Asimismo, en su artículo 9, párrafos 1 y 3, señala (i) que el Consejo recibirá en sus reuniones periódicas información de los aspectos más importantes de la gestión empresarial, así como de las situaciones previsibles de riesgo para la Sociedad y las participadas y de las actuaciones al respecto propuestas por la Alta Dirección; (ii) que la convocatoria de la sesión del Consejo deberá ir acompañada en lo posible del envío a los Consejeros de la información necesaria en relación con cada uno de los puntos del orden del día. El procedimiento de información a los Consejeros viene regulado en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo que establece que los Consejeros, cuando así lo exija el desempeño de sus funciones, tendrán las más amplias facultades para informarse sobre cualquier asunto de la Sociedad, disponiendo al respecto de cuantos documentos, registros, antecedentes o cualquier otro elemento precise, extendiéndose este derecho de información a las sociedades participadas. Las solicitudes de información se dirigirán al Presidente y serán atendidas por el Secretario del Consejo de Administración,

Detalle del procedimiento
quien le facilitará la información directamente, o le indicará los interlocutores apropiados dentro de la Sociedad y, en general, establecerá las medidas necesarias para dar plena satisfacción al derecho de información del Consejero.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 22 del Reglamento del Consejo, al regular el régimen de incompatibilidades de los Consejeros, además de establecer las obligaciones de no competencia, de conflictos de interés y de operaciones vinculadas, señala expresamente que si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos del artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo, dando cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología

Nombre	Cargo	Tipologia
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	PRESIDENTE	EJECUTIVO
ALIMENTOS Y ACEITES, S.A.	VOCAL	DOMINICAL
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE BARREIRO SEOANE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	VOCAL	DOMINICAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON EUGENIO RUIZ-GÁLVEZ PRIEGO	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE IGNACIO COMENGE SÁNCHEZ-REAL	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON FERNANDO CASTELLÓ CLEMENTE	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE BARREIRO SEOANE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA SOL DAURELLA COMADRÁN	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS	VOCAL	EJECUTIVO
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ NIETO DE LA CIERVA	VOCAL	DOMINICAL
DON LEOPOLDO DEL PINO Y CALVO-SOTELO	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Breve descripción

La Comisión de Estrategia e Inversiones está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, y de entre ellos un Presidente, designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad. La Comisión se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, en todo caso, cuando el Consejo solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Cuando así lo solicita la Comisión a su Presidente puede asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad. En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informa por el Presidente de la Comisión de

Estrategia e Inversiones de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo. Corresponde a la Comisión de Estrategia e Inversiones el estudio, emisión de informes, revisión y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración en las siguientes materias: a) Establecimiento de los objetivos, en todo lo relativo a crecimiento, rentabilidad y cuota de mercado de la Sociedad. b) Planes de desarrollo, nuevas inversiones y procesos de reestructuración que tengan carácter estratégico. c) Coordinación con las participadas en las materias referidas en los apartados a) y b) anteriores, en el beneficio e interés común de la Sociedad y sus participadas. Para el ejercicio de sus funciones, podrá recabar, en su caso, la información y colaboración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad, a través del Presidente de la Comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión de Selección y Retribuciones está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. Sin perjuicio de dicha composición, actúa como Secretario de la Comisión con voz y sin voto, levantando acta de los acuerdos adoptados el Secretario General de la Sociedad. La Comisión designa de entre sus miembros Consejeros independientes a su Presidente. La Comisión se reúne siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de dos de sus miembros y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando el Consejo solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente. Cuando así lo solicita la Comisión a su Presidente puede asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad.

En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informa por el Presidente de la Comisión de Selección y Retribuciones de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo.

Corresponde a la Comisión el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, sobre las siguientes materias: a) Formulación y, en su caso, revisión de los criterios a seguir para la composición y estructura del Consejo, así como para la selección de candidatos para integrar el Consejo, debiendo informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero por cooptación o a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento o cese de Consejeros. b) Nombramiento del Presidente, del Vicepresidente, en su caso del Consejero Delegado, del Director General y del Secretario General y adscripción de los Consejeros a la Comisión Ejecutiva, a la Comisión de Auditoría y Control, y a la Comisión de Estrategia e Inversiones, el nombramiento de los miembros del Comité de Dirección y de otros Comités asesores que el Consejo pueda crear, así como el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, y sus cláusulas de indemnización. c) Posición de la Sociedad respecto del nombramiento y cese de miembros de los órganos de administración de las participadas. d) Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas. e) Elaboración, en su caso, de una propuesta sobre el Estatuto de la Alta Dirección. f) Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas. g) Evaluación de los criterios de la política de formación, promoción y selección del personal directivo de la Sociedad matriz y, en su caso, sus participadas. h) Examen y organización, en la forma que se entienda adecuada, de la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada. i) Propuesta de nombramiento de los altos directivos de la Sociedad así como la fijación de sus condiciones de contratación y retribución, considerando como tales a aquéllos que tengan un rango igual o superior al de Director de Departamento, conociendo e informando igualmente del nombramiento y condiciones de contratación de los principales directivos de sus participadas.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Además de por el Presidente y el Vicepresidente, la Comisión Ejecutiva está integrada por otros Consejeros hasta un máximo de siete miembros, adecuando su composición a lo previsto en los Estatutos Sociales. Todos sus miembros son nombrados por el Consejo de Administración, que determina a su vez las facultades que le serán delegadas de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento, requiriéndose el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. Su constitución, salvo acuerdo en otro sentido del Consejo, implica la delegación en la misma de todas las facultades del Consejo que sean delegables según la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, con los límites establecidos en las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo vigentes en cada momento. Actúan como Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva quienes lo son respectivamente del Consejo. La Comisión Ejecutiva celebra, con carácter general, una sesión mensual, pudiendo asistir a sus sesiones los miembros del equipo directivo, personal y asesores de la Sociedad que la Comisión considere pertinente. Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo de Administración, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente o de tres de los miembros de la Comisión, las circunstancias así aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someten a ratificación del Consejo. El mismo régimen se aplica respecto de aquellas materias en las que el Consejo haya delegado su estudio en la Comisión pero reservándose el Consejo la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limita a elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Administración. A petición de cualquiera de sus miembros, en la sesión del Consejo siguiente a la Comisión Ejecutiva se dará información a los Consejeros de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión Ejecutiva celebradas con posterioridad al último Consejo, teniendo los miembros del Consejo acceso a las actas de la Comisión Ejecutiva. Son competencias de la Comisión Ejecutiva: a) Adoptar los acuerdos correspondientes a las facultades que el Consejo de Administración le hubiere delegado. b) Ejercer el seguimiento y supervisión de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, velando, además, por la adecuada coordinación con las participadas en el interés común de estas y de la Sociedad. c) Estudiar y proponer al Consejo de Administración las directrices que han de definir la estrategia empresarial, supervisando su puesta en práctica. d) Deliberar e informar al Consejo de Administración sobre los asuntos que, hayan sido o no objeto de delegación por el Consejo, se correspondan con las siguientes materias: - Presupuesto anual individual y consolidado de la Sociedad con desglose de las previsiones correspondientes a cada línea de negocio. - Seguimiento mensual de la gestión económica, de las desviaciones presupuestarias y de las propuestas de medidas correctoras en su caso. - Inversiones materiales o financieras de importancia y su correspondiente justificación económica. - Alianzas y acuerdos con sociedades que por su cuantía o por su naturaleza sean relevantes para la Sociedad. - Operaciones financieras de importancia económica para la Sociedad. - Programa de actuaciones a medio plazo. - Valoración de la consecución de los objetivos de las distintas unidades operativas de la empresa. - Seguimiento y valoración respecto de las participadas, de las materias referidas en este apartado d). e) Adoptar los acuerdos correspondientes a la adquisición y enajenación de acciones propias por la Sociedad de conformidad con la autorización dada, en su caso, al respecto por la Junta General, pudiendo designar un Consejero para la ejecución y trámite de las decisiones de comprar o vender acciones propias, supervisando y, en su caso, autorizando, siempre que ello sea legalmente procedente, los acuerdos de adquisición y enajenación de acciones propias o de la Sociedad que puedan realizar las participadas.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Control está integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de entre los Consejeros no ejecutivos. El Presidente de la Comisión es designado por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y debe ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. El Presidente del Consejo de Administración tiene la facultad de asistir con voz y sin voto a las sesiones de esta Comisión. En caso de ausencia del Presidente, le sustituye provisionalmente el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad. Como Secretario de la Comisión actúa con voz y sin voto, levantando acta de los acuerdos adoptados, el Secretario General. La Comisión se reúne a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando el Consejo solicita la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones. La convocatoria se cursa por el Secretario de la Comisión siguiendo instrucciones del Presidente de la misma, pudiendo ser convocados, además de los miembros,

cualquier directivo de la Sociedad. Las sesiones de la Comisión tienen lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando validamente constituida cuando concurren presentes o por representación la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deben adoptarse con el voto favorable de la mayoría de sus miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tiene carácter dirimente. En la sesión siguiente del Consejo de Administración se informará por el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de los acuerdos, informes o propuestas elaboradas por dicha Comisión con posterioridad al último Consejo, teniendo los Consejeros acceso a sus actas a través del Secretario del Consejo. La Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes competencias: a) Conocer los procedimientos y sistemas de elaboración de la información financiera de la Sociedad, supervisando los servicios de Auditoría interna. b) Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información. c) Velar por que los sistemas de elaboración de las Cuentas anuales e Informe de gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas. A este respecto, le corresponde velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interno así como del Auditor Externo. Asimismo, cuando así lo solicite la Comisión a su Presidente, podrá asistir a sus sesiones con voz y sin voto cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad. d) Mantener relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría. e) Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la Auditoría. f) Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a su autorización. g) Establecer un mecanismo interno que permita a los empleados comunicar de forma confidencial las irregularidades de potencial trascendencia. h) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de buen gobierno corporativo.

Denominación comisión

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Breve descripción

El Consejo de Administración nombra un Comité de Dirección integrado por los responsables de las principales unidades de gestión y áreas de negocio de la Sociedad y las participadas, y los Consejeros ejecutivos que proponga la Comisión de Selección y Retribuciones, presidido por el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Consejero Delegado. Ocupa el cargo de Secretario del Comité el Secretario General de la Sociedad. Corresponde al Comité de Dirección el seguimiento y preparación de decisiones en el ámbito de la gestión y dirección de la Sociedad, tanto en el ámbito estratégico, como presupuestario, financiero y de personal, así como la preparación de planes de negocio y el control de su ejecución, estableciendo la posición de la Sociedad respecto de sus participadas en las materias referidas. El Comité se reúne siempre que es convocado por su Presidente y, en todo caso, cuando el Consejo de Administración o sus Comisiones solicitan la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones, correspondiendo la convocatoria al Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Breve descripción

LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO. VÉASE EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO. VÉASE EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO. VÉASE EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO. VÉASE EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Breve descripción

No existe un texto individualizado para la Comisión de Estrategia e Inversiones, por estar ésta suficientemente regulada en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 15).

El Reglamento del Consejo de Administración, está disponible para ser consultado en la página web de la Sociedad (www.ebrofoods.es) y en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

No existe un texto individualizado para la Comisión de Selección y Retribuciones, por estar ésta suficientemente regulada en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 14).

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

No existe un texto individualizado para la Comisión Ejecutiva, por estar ésta suficientemente regulada en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 12).

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

No existe un texto individualizado para el Comité de Dirección, por estar éste suficientemente regulado en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 13).

Denominación comisión

COMITÉ DE DIRECCIÓN

Breve descripción

No existe un texto individualizado para el Comité de Dirección, por estar éste suficientemente regulada en el propio Reglamento del Consejo de Administración (artículo 16).

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	CONTRACTUAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	2.593

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles d euros)
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	BOOST NUTRITION, C.V.	CONTRACTUAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	977
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	BOOST NUTRITION, C.V.	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	979
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	EURIZA GMBH	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	63
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	EURIZA GMBH	CONTRACTUAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	63
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	HERBA FOODS, S.L.U.	CONTRACTUAL	Recepción de servicios	25
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	CONTRACTUAL	Venta de activos materiales, intangibles u otros activos	4
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	CONTRACTUAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	524
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	3.889
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	HERBA RICEMILLS, S.L.U.	CONTRACTUAL	Arrendamientos	102
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	S&B HERBA FOODS LIMITED	CONTRACTUAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	121
INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.	S&B HERBA FOODS LIMITED	CONTRACTUAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	121

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON ANTONIO HERNÁNDEZ CALLEJAS

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado B.1.40 del presente Informe en cuanto a su participación en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Casarone Agroindustrial, S.A. Asimismo, tiene una participación del 16,666% en Hispafoods Invest, S.L.

Nombre o denominación social del consejero

INSTITUTO HISPÁNICO DEL ARROZ, S.A.

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado C.3 del presente Informe en cuanto a las operaciones vinculadas realizadas con sociedades del Grupo Ebro Foods.

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA MARÍA BLANCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Descripción de la situación de conflicto de interés

Véase el apartado B.1.40 del presente Informe en cuanto a su participación en Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Casarone Agroindustrial, S.A. Asimismo, tiene una participación del 16,666% en Hispafoods Invest, S.L.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Comisión de Auditoría y Control cuida de que los procedimientos de Auditoría interna y los sistemas internos de control sean los adecuados e informa al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas que se someten a su consideración y del control de los posibles conflictos de interés.

El artículo 28 de los Estatutos Sociales atribuyen a la Comisión de Auditoría, entre otras, la facultad de velar para que las transacciones entre la Sociedad y las participadas, o de las mismas con Consejeros y accionistas con participaciones significativas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, controlando así cualquier conflicto de interés que pueda producirse en operaciones vinculadas.

El Reglamento del Consejo, en su artículo 6, atribuye al Consejo de Administración competencia para autorizar, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, las operaciones vinculadas que la sociedad o sociedades de su Grupo realicen con Consejeros, accionistas significativos o con accionistas representados en el Consejo. Dicha autorización no es precisa cuando las operaciones cumplen simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que las operaciones se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.
- Que se realice a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.
- Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo establece como prohibiciones e incompatibilidades para ser Consejeros, entre otras, las siguientes:

- El desempeño de cargos o funciones de representación, dirección, asesoramiento o prestación de servicios en empresas competidoras o el desempeño de esos mismos cargos, funciones o servicios en sociedades que ostenten una posición de dominio o control en empresas competidoras.

- La asistencia e intervención en las deliberaciones de cualquiera de los órganos sociales que afecten a asuntos en los que se haya interesado personalmente o un miembro de su familia o una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa de capital.

- La realización directa o indirecta de operaciones vinculadas con la Sociedad o sociedades de su Grupo, sin informar previamente al Consejo para que apruebe la transacción, salvo los casos previstos en el artículo 6.5 de este Reglamento.

Igualmente, dicho artículo prohíbe ser miembro del Consejo de Administración a quienes, por sí o por persona interpuesta, desempeñen cargos, o sean representantes, o estén vinculados a entidades que sean clientes o proveedores habituales de bienes y servicios de la Sociedad, siempre que esta condición pueda suscitar un conflicto o colisión de intereses con los de la Sociedad o sus participadas, para lo cual se deberá poner la situación en conocimiento del Presidente quién solicitará informe al respecto de la Comisión de Auditoría y Control. Se exceptúan las entidades financieras en su condición de proveedores de servicios financieros a la Sociedad. Tampoco pueden ser Consejeros quienes se hallen vinculados por razones familiares, profesionales o comerciales con los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad, salvo que, puesta la situación en conocimiento del Presidente, se emita informe por la Comisión de Auditoría y Control que exceptúe en el caso concreto la presente prohibición.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

SI

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

Sociedad Filial Cotizada
BIOSEARCH, S.A.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

SI

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo
A continuación se describen aquellas operaciones relevantes con transferencia de recursos u obligaciones durante el ejercicio económico 2010 entre el Grupo Biosearch y las sociedades participadas al cien por cien por su accionista significativo, Ebro Foods, S.A.: Puleva Food, S.L.U., Herba Ricemills, S.L.U., Boost Nutrition C.V., Riviana Foods, Inc., SB Herba Foods, Ltd. y Dosbio. A la hora de elaborar esta información se han tenido en cuenta las siguientes variaciones en el perímetro societario del Grupo Ebro Foods: - Con fecha 1 de julio de 2010, Biosearch, S.A. realizó la venta de su participación en Española de ID, S.A. (única filial junto con la que formaba el Grupo Biosearch). Por tanto, las operaciones vinculadas de esta filial que se informan a continuación con el Grupo Ebro Foods, S.A., son las de los primeros seis meses del ejercicio 2010.

- El 2 de septiembre de 2010 Ebro Foods, S.A. procedió a la venta de Puleva Food, S.L.U. al Grupo Lactalis. Las operaciones vinculadas entre Biosearch, S.A. y la Sociedad Puleva Foods, S.L.U. que se detallan a continuación, son las realizadas en el seno del Grupo durante los 8 primeros meses del ejercicio 2010.

Al no coincidir de forma exacta los accionistas de Ebro Foods, S.A. con los de Biosearch, S.A. que igualmente es una compañía cotizada, se presenta la posibilidad teórica de que existan, de forma eventual, potenciales conflictos de interés. Por ello es exigible que las condiciones de contratación en las que se producen las relaciones económicas entre las distintas sociedades del Grupo Ebro Foods con el Grupo Biosearch se produzcan en estrictos términos de mercado, de manera que no pueda producirse una situación de perjuicio para los accionistas de una u otra parte que, por su carácter minoritario, no toman parte en el proceso de decisión, al no formar parte de los Consejos de Administración de las sociedades contratantes.

Durante el ejercicio económico 2010, Biosearch, S.A. y Española de ID, S.A. han continuado trabajando con las sociedades del Grupo Ebro Foods citadas al inicio al amparo de diversos contratos firmados con las mismas.

1.- Relaciones entre Puleva Food, S.L.U. y Biosearch, S.A.

Durante el ejercicio 2010, Biosearch, S.A. ha prestado servicios para Puleva Food, S.L.U. en materia de IDi de acuerdo con una serie de contratos específicos por proyecto suscritos entre ambas sociedades, englobados dentro del contrato marco firmado en el año 2001 para la realización de estas actividades de asesoramiento. Los distintos proyectos se pueden englobar en las siguientes categorías:

- Evaluación nutricional y clínica
- Desarrollo de Nuevas Tecnologías de Envasado
- Desarrollo de Nuevos Productos
- Aseguramiento de la Calidad y Seguridad Alimentaria
- Reformulación de Productos y Homologación de Ingredientes

El importe neto facturado por prestación de servicios durante el ejercicio 2010 asciende a 1.595 miles de euros.

Por otro lado, durante el ejercicio 2010, Biosearch ha vendido a Puleva Food, S.L.U. productos Omega 3 (EPA y DHA) e isoflavonas por importe de 1.866 miles de euros.

2.- Relaciones entre Herba Ricemills, S.L.U. y Biosearch, S.A.

Conforme al contrato de compraventa de fecha 1 de julio de 2010, Biosearch, S.A. ha vendido a Herba Ricemills, S.L.U. (en adelante Herba) el 60% del capital social de Española de ID, S.A. El importe total de la compraventa ascendió a 397 miles de euros.

Durante el ejercicio 2010, Biosearch, S.A. ha realizado ventas de producto a Herba por importe de 166 miles de euros.

Por otra parte, durante el ejercicio 2010 Biosearch, S.A. ha prestado servicios analíticos de calidad a Herba por importe de 18 miles de euros, servicios de ID por importe de 44 miles de euros y ha facturado por otros conceptos 4 miles de euros.

3.- Relaciones entre Herba Ricemills, S.L.U. y Española de ID, S.A. (como filial de Biosearch, S.A.)

Durante el ejercicio 2010, el valor de la prestación de servicios a Herba Ricemills, S.L.U. por parte de Española de ID, S.A. hasta la fecha de su adquisición a Biosearch, S.A. ha sido de 361 miles de euros.

Dicha prestación se enmarca en el Acuerdo de Consorcio para el Proyecto de IDi (Proyecto Cereales) presentado en la Corporación Tecnológica de Andalucía y en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, firmado con fecha 22 de febrero de 2007 por el que Herba Ricemills es el líder del proyecto y Española de ID, S.A. viene aportando al Proyecto, de

acuerdo con las especificaciones científico-técnicas y de personal detalladas en el contrato, trabajos, medios y servicios de investigación y desarrollo englobados en el marco de la actividad que constituye su objeto social.

4.- Relaciones entre Ebro Foods, S.A. y Biosearch, S.A.

En el marco de la reforma de la OCM del azúcar, Azucarera Ebro, S.L., entonces filial del Grupo Ebro, presentó a finales de 2007 el Plan de Reestructuración de la Zona Norte, en virtud del cual se obligó al mantenimiento de un cierto número de puestos de trabajo en sus plantas de Castilla y León, lo que derivó en el compromiso por parte del Grupo Ebro de mantener 15 puestos de trabajo en Peñafiel.

En febrero de 2009, los Consejos de Administración de Ebro Foods, S.A. y Biosearch, S.A. autorizaron un proyecto de inversión para el establecimiento en Peñafiel de una planta de producción de ingredientes bioactivos. Para el desarrollo de dicha actividad, Ebro se comprometió a aportar los terrenos necesarios para que Biosearch pudiera instalar la maquinaria necesaria, previéndose asimismo el empleo en el proyecto de las personas que el Grupo Ebro se había comprometido a mantener en Peñafiel.

Con fecha 1 de enero de 2010, dicho colectivo de 15 personas fue transferido de modo efectivo a Biosearch, si bien, con posterioridad, 10 de estos 15 empleados han solicitado su baja a la empresa para acogerse a un plan de bajas incentivadas, por lo que en la actualidad el número de trabajadores en activo en la planta de Peñafiel asciende a 5.

Mediante contrato firmado el 15 de julio de 2010, Ebro Foods abonó a Biosearch la cantidad necesaria para compensar el traspaso de personal realizado el 1 de enero de 2010 por importe de 2.399 miles de euros.

Biosearch, S.A. ha recibido servicios de la matriz Ebro Foods, S.A. en el año 2010 por 131 miles de euros en concepto de servicios de tecnología de información y repercusión del coste de primas de seguros contratadas para el Grupo Ebro Foods. Asimismo Biosearch ha adquirido intangibles procedentes de Ebro Foods por importe de 56 miles de euros.

5.- Otras relaciones.

En el año 2010, Biosearch, S.A. ha facturado 8 miles de euros en concepto de prestación de servicios analíticos de calidad a Boost Nutrition C.V. Igualmente ha prestado distintos servicios a Riviana Foods Inc. y SB Herba Foods Ltd., por valor de mil euros, respectivamente.

Hasta la salida de Puleva Foods, S.L.U. del perímetro de consolidación del Grupo Ebro Foods, entre las sociedades Puleva Food, S.L.U. y Ebro Foods, S.A. existían contratos de cuenta corriente que remuneraban en condiciones de mercado, los saldos resultantes de cualquier cesión o préstamo de efectivo que se realicen entre estas sociedades y Biosearch, S.A. Durante el ejercicio 2010, Biosearch, S.A. ha soportado unos gastos financieros de 78 miles de euros por este concepto a favor de Puleva Food, S.L.U.

Puleva Food, S.L.U. provee a Biosearch, S.A. de algunos bienes y servicios como el alquiler de las oficinas comerciales y de las naves industriales para el desarrollo normal de su actividad, determinados suministros industriales, servicios de asesoría, administración, etc. El importe total que todos estos conceptos han supuesto en el ejercicio 2010 para Biosearch, S.A. ha sido de 351 miles de euros.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

La Sociedad ha encomendado a la Comisión de Auditoría y Control, estatutaria y reglamentariamente, la función, entre otras, de controlar posibles conflictos de interés que puedan surgir.

Los Estatutos Sociales han atribuido a la Comisión de Auditoría y Control la competencia de velar para que las

transacciones entre la Sociedad y sus paraticipadas, o de las mismas con Consejeros o accionistas significativos, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato, controlando así cualquier conflicto de interés que pueda producirse en operaciones vinculadas.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Control deberá informar al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas que se sometan a su consideración y del control de los posibles conflictos de interés.

Véase a este respecto el apartado C.6 de este Informe.

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo Ebro Foods, influido por el marco conceptual del Informe 'Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission' (COSO) sobre control interno, tiene establecidos unos sistemas de identificación, valoración, gestión e información del riesgo.

El objetivo último de estos sistemas de control de riesgos es defender los intereses de nuestros accionistas, clientes, empleados y nuestro entorno social, a la vez que garanticen de forma sostenida en el tiempo, la reputación corporativa y la solidez financiera del Grupo Ebro Foods.

Estos sistemas de control de riesgos cubren la totalidad de las actividades que desarrolla el Grupo, que consisten básicamente en el negocio agroindustrial del arroz, la pasta y la leche. Son sistemas con los que se cubren los riesgos de calidad alimentaria y medioambientales, de negocio y de crédito (o contraparte), regulatorios y sociopolíticos, financieros (exposición a variaciones de tipo de cambio), laborales y tecnológicos.

El Grupo ha sido pionero dentro de su sector en el desarrollo y potenciación del ID, calidad medioambiental y alimentaria, así como de auditoría interna.

Destacar la existencia de comités de calidad medioambiental y alimentaria, riesgo comercial o contraparte, de prevención de riesgos laborales y de investigación y desarrollo. Estos comités son los responsables de la prevención de los riesgos así como de mitigar los mismos.

Asimismo, todos los proyectos de inversión llevan incorporado un análisis de riesgos, lo que permite su evaluación económica y estratégica, previo a la toma de decisiones. Estas decisiones son tomadas por el órgano correspondiente, en función de los límites establecidos, requiriendo los proyectos más importantes la aprobación del Consejo de Administración.

Por último conviene detallar otros dos riesgos a los que debe hacer frente el Grupo, en primer lugar el regulatorio, quedando sujetos a las directrices marcadas por la Política Agrícola Común (PAC) y el riesgo país o de mercado. Estos riesgos se han venido mitigando, a lo largo de los últimos años a través de una política firme de diversificación de negocios y geográfica, incrementando nuestra presencia en Europa, América (Estados Unidos), Asia (Tailandia e India) y África (Egipto y Marruecos).

Dentro de este mismo espíritu, a lo largo del año 2010 se han dado los primeros pasos para poder cerrar la compra de un gran grupo arrocero en Australia.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Los normales en el desarrollo de las actividades del Grupo Ebro Puleva.

Circunstancias que lo han motivado

El desarrollo normal de los negocios del Grupo.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de prevención y control de dichos riesgos han funcionado satisfactoriamente.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comisión de Auditoría y Control

Descripción de funciones

Analizar y evaluar los principales riesgos a los que se pueda ver sometido el Grupo, así como los sistemas establecidos para su gestión y control.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El Grupo dispone de un conjunto de normas y procedimientos internos para las diferentes actividades que desarrolla, que se adaptan plenamente a las disposiciones legales que le son de aplicación.

La Auditoría Interna del Grupo elabora sus informes por técnicos independientes a la gestión de los negocios y traslada sus conclusiones y recomendaciones a los órganos de dirección de las filiales del Grupo, así como a la Comisión de Auditoría y Control de la sociedad cabecera, Ebro Foods, S.A., de modo que se tomen las acciones correctoras necesarias y se implementen las mejoras pertinentes.

Asimismo, dispone de un código de conducta y de una política de Gobierno Corporativo, emanada del Consejo de Administración, que nos ha permitido ir por delante de las exigencias legales establecidas en cada momento.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta recoge y desarrolla, en los artículos que seguidamente se señalan, todos los derechos de los accionistas que en relación con las Juntas Generales están legalmente previstos, dando así cumplimiento a las normas y recomendaciones dictadas en materia de Buen Gobierno:

- El derecho de información del accionista aparece exhaustivamente regulado en los artículos 5 y 6.
- Los derechos de asistencia y representación del accionista están regulados en el artículo 7.
- El derecho de intervención de los accionistas aparece consagrado en los artículos 11 y 12.
- El derecho de voto de los accionistas está regulado en el artículo 14.
- Por último, el artículo 18 establece el derecho de los accionistas a conocer los acuerdos adoptados por la Junta, tanto por los medios de publicidad legal, como a través de la página Web de la Sociedad, en la que debe publicarse su texto íntegro.

Además, cualquier accionista podrá obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos adoptados y del acta de la Junta.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

- Regulación detallada y desarrollada de los derechos de información, asistencia, representación y voto contenida en los artículos del Reglamento de la Junta que se han expuesto en los apartados anteriores.
- Elaboración detallada de la convocatoria de la Junta, exponiendo con claridad todos los derechos de los accionistas y la forma en que pueden ejercitarlos.
- Publicación del correspondiente anuncio en un diario de información económica especializada.
- Celebración de la Junta en un local que facilite a los accionistas su asistencia en las mejores y más cómodas condiciones posibles.
- Asistencia a los accionistas a través de la Oficina de Atención al Accionista, estando destinado a la atención personal de los mismos el equipo encargado de las Relaciones con Inversores y demás personal cualificado para ello.
- Entrega de un obsequio a los accionistas con el fin de incentivar su asistencia a las Juntas.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
El Reglamento de la Junta regula una serie de medidas relativas a la organización y desarrollo de la Junta que garantizan su independencia y buen funcionamiento. El artículo 9 de dicho Reglamento establece las siguientes medidas al respecto: - La presidencia de la Junta corresponde al Presidente del Consejo de Administración y, en defecto de éste, por el Vicepresidente, o, en su defecto, por el Consejero que en cada caso elijan los socios asistentes a la reunión. - El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicesecretario, si lo hubiere, y, en otro caso, por la persona que designe la Junta. - Iniciada la reunión, en el caso de que el Presidente o el Secretario de la Junta hubieran de ausentarse, asumirán sus funciones las personas a quienes corresponda de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores y continuará celebrándose la Junta. - La Mesa de la Junta estará constituida por los miembros del Consejo de Administración que asistan a la reunión. Asimismo, el artículo 10 del Reglamento dispone las medidas relativas a la elaboración de la lista de asistentes, la cual podrá formarse mediante fichero o incorporarse a soporte informático. Se prevé, además, que si el Presidente lo estima necesario podrá designar a dos o más accionistas escrutadores que asistirán a la Mesa en la formación de la lista de asistentes y, en su caso, al cómputo de las votaciones, informando de ello a la Junta una vez que se declare su válida

Detalles las medidas
constitución. Las facultades del Presidente de la Junta están previstas en el artículo 13 del Reglamento: - Dirigir y mantener el debate dentro de los límites del orden del día, poniendo fin al mismo cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido. - Ordenar el desarrollo de las intervenciones de los accionistas en los términos previstos en el artículo 12 del Reglamento de la Junta. - Acordar, en su caso, la prórroga del tiempo inicialmente disponible por los accionistas para su intervención. - Moderar las intervenciones de los accionistas, pudiendo interpellarles para que se atengan al orden del día y observen en su intervención las normas de corrección adecuadas. - Llamar al orden a los accionistas cuando sus intervenciones se produzcan en términos manifiestamente obstruccionistas o se guíen por el propósito de perturbar el normal desarrollo de la Junta. - Retirar el uso de la palabra cuando haya concluido el tiempo asignado para cada intervención o cuando, pese a las amonestaciones hechas al amparo de lo previsto en este artículo, el accionista persista en su conducta, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar la continuación del desarrollo normal de la Junta. - Proclamar el resultado de las votaciones. - Resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo de la reunión de la Junta General acerca de las reglas establecidas en el Reglamento. Finalmente, en cuanto a la terminación y acta de la Junta, el artículo 15 del Reglamento establece que finalizada la votación de las propuestas de acuerdo, concluirá la celebración de la Junta y el Presidente levantará la sesión. El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de celebrarse ésta o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, que serán nombrados por la Junta a propuesta del Presidente una vez que se declare válidamente constituida la Junta General. Si se hubiese requerido la presencia del notario para que levante acta de la Junta, esta será notarial y no necesitará la aprobación de los asistentes ni de interventores.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2010 aprobó por mayoría la modificación del Reglamento de la Junta y la aprobación de su texto refundido.

Esta modificación fue consecuencia de la conveniencia de adaptar los Estatutos Sociales a las variaciones legislativas introducidas tanto por la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, como por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, lo que hizo necesario adaptar el Reglamento de la Junta General de Accionistas en el mismo sentido.

Los artículos del Reglamento de la Junta que se modificaron fueron los siguientes:

- Artículo 2. Competencia de la Junta General.

Se modificó sólo el apartado e) al que se dio la siguiente redacción:

‘Acordar el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación,

la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, y autorizar o delegar en el Consejo de Administración la ejecución y adopción de acuerdos en los términos previstos legalmente.’

- Artículo 6. Derecho de información de los accionista previo a la celebración de la Junta General.

Se modificó sólo el punto 1 y se le dio la siguiente redacción:

‘A partir de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. También se pondrá a disposición de los accionistas el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria.’

- Artículo 8. Constitución de la Junta General.

Se eliminaron los quórums reforzados anteriormente previstos y se establecieron los legalmente previstos.

La nueva redacción de este artículo es la siguiente:

‘1. La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

2. Cuando se trate de resolver válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

3. Las ausencias de accionistas que se produzcan una vez constituida la Junta, no afectarán a la validez de su celebración.

4. Si para adoptar válidamente un acuerdo respecto de alguno o varios de los asuntos a tratar en la Junta General, fuere necesario, de conformidad con la normativa aplicable o los Estatutos Sociales, la asistencia de un determinado porcentaje del capital social y este porcentaje no se alcanzara, la Junta General se limitará a deliberar sobre aquellos asuntos para los que exista quórum suficiente.

5. Lo previsto en el presente artículo se entenderá sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución o votación que puedan establecerse en la Ley.’

- Artículo 14. Votación y adopción de acuerdos.

Se modificó el punto 1 como consecuencia de la eliminación de los quórums reforzados.

La nueva redacción de dicho punto es la siguiente:

‘1. Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución y de votación que las leyes establezcan.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará conforme a las reglas establecidas en los apartados siguientes.

2. Concluida la deliberación, se procederá a someter a votación las correspondientes propuestas de acuerdos.

El proceso de adopción de acuerdos se desarrollará siguiendo el orden del día previsto en la convocatoria y si se hubieren formulado propuestas relativas a asuntos sobre los que la Junta pueda resolver sin que conste en el orden del día, éstas se

someterán a votación a continuación de las propuestas correspondientes al orden del día de la convocatoria.

3. Previa su lectura por el Secretario, de la que se podrá prescindir cuando ningún accionista se oponga a ello, se someterán a votación en primer lugar las propuestas de acuerdo que en cada caso hubiera formulado el Consejo de Administración y, en su defecto, se votarán las formuladas por otros proponentes siguiendo el orden temporal que a tal efecto fije el Presidente.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas al mismo asunto y que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

4. Para la adopción de acuerdos se seguirá el siguiente sistema de determinación del voto:

4.1. Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos a) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de los escrutadores y demás auxiliares de la Mesa o, en su caso del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención y b) los votos correspondientes, en su caso, a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra, en blanco o se hayan abstenido, a través de los medios de votación a distancia a que se refiere el artículo 13 bis del presente Reglamento.

4.2 Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos a) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento de los escrutadores y demás auxiliares de la Mesa o, en su caso del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención y b) los de aquellos otros que correspondan a quienes hubiesen participado en la Junta a través de medios de votación a distancia.

4.3 A los efectos previstos en los apartados 4.1 y 4.2 precedentes, se considerarán acciones concurrentes a la reunión las que figuren en la lista de asistentes deducidas aquellas cuyos titulares o representantes se hayan ausentado de la reunión antes de la votación y hayan dejado constancia ante el notario de esta circunstancia. Asimismo, cuando se trate de las decisiones a las que se refiere el artículo 114.1 de la Ley del Mercado de Valores, tampoco se considerarán como acciones concurrentes aquellas respecto de las cuales los Administradores no puedan ejercitar el derecho de voto conforme al mencionado precepto.

5. No obstante lo establecido en el apartado anterior, y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, la Mesa de la Junta podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de votación que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en acta del resultado de la votación.

6. Cualquiera que sea el sistema seguido para la determinación del voto, la constatación por la Mesa de la Junta de la existencia de un número suficiente de votos favorables para alcanzar la mayoría necesaria en cada caso permitirá al Presidente declarar aprobada la correspondiente propuesta de acuerdo.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
01/06/2010	0,320	67,280	0,000	0,000	67,600

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 1 de junio de 2010, se aprobaron todas y cada uno de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración, en los términos y con el resultado de las votaciones que seguidamente se indican:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Aprobación de las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

- Aprobación del informe de gestión relativo al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, tanto de Ebro Foods, S.A., como de su Grupo consolidado, incluidos el informe del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Estos acuerdos fueron aprobados por una mayoría del 99,93% del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 99,91% del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2009, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual (en miles de euros):

- Base de reparto en miles de euros: 724.513
- Reservas de libre disposición: 560.368
- Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios): 164.145

- Aprobación de la distribución de un dividendo ordinario a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición de 0,40 euros por acción en circulación a liquidar en cuatro pagos trimestrales, de 0,10 euros cada uno, el 5 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y 23 de diciembre de 2010. Se ratificó en este sentido el primero de los cuatro pagos que se había efectuado en concepto de distribución a cuenta el pasado día 5 de abril. Este dividendo comprende la atribución proporcional que en su caso correspondería a las acciones existentes en autocartera.

Estos acuerdos fueron aprobados por una mayoría del 99,93% del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Ratificación de la venta del negocio lácteo acordada por el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. a Grupo Lactalis Iberia, S.A. en un importe estimado de 630 millones de euros, sin perjuicio de los ajustes finales de caja, deuda y capital circulante que procedan al cierre de la operación.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 99,87% del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Aprobación de un dividendo extraordinario, a pagar en efectivo con cargo a reservas de libre disposición, de 0,60 euros por acción en circulación (adicionales al dividendo ordinario), a liquidar en 4 pagos de 0,15 euros cada uno de ellos. Se acordó que

los dos primeros pagos se realizasen a la largo del 2010, los días 1 de octubre y 23 de diciembre, coincidiendo con las fechas de los últimos dos pagos del dividendo ordinario; y los dos siguientes pagos que se efectuasen en el año 2011, los días 4 de abril y 4 julio. Este dividendo comprende la atribución proporcional del que en su caso correspondería a las acciones existentes en autocartera.

La efectividad de este acuerdo y, por tanto, del pago del dividendo extraordinario, quedó sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva de que se produzca la consumación de la venta del negocio lácteo ratificada por la Junta General de Accionistas en el punto cuarto del orden del día.

Asimismo, se delegó en el Consejo de Administración la posibilidad de retrasar las fechas inicialmente previstas para los cuatro pagos, en caso de que resultase necesario por demorarse la fecha de consumación de la venta.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 99,88% del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, en una o varias ocasiones, las acciones de la sociedad dominante, todo ello en las condiciones legalmente establecidas.

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.

- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.-

- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente, en una o sucesivas ocasiones, a los trabajadores o administradores de la sociedad o de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.1.1o párrafo 3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo ha sido concedida por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la legislación aplicable.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos legalmente exigidos.

Asimismo, se dejó sin efecto, sin perjuicio en su caso de la completa ejecución de los acuerdos adoptados antes de la celebración de esta Junta General, la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de

acciones propias que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 29 de abril de 2009.

- Reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegación en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 5 años a contar a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial, se delegó en el Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, pueda proceder a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social, bien a una reserva indisponible, o bien a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente establecidos; (iv) adaptar en cada caso los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

Estos acuerdos fueron aprobados por una mayoría del 98,84 % del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación expresa al Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias, para dotar económicamente mediante una o varias aportaciones en los próximos años a la Fundación Ebro Foods, hasta una cuantía máxima de quinientos mil euros (500.000Euros), sin perjuicio de la delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de la Sociedad en años anteriores.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 99,93% del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de la modificación del artículo 1 ('Denominación').

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,28% del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos: artículo 9 ('Junta General'); artículo 11 ('Constitución de la Junta'); artículo 12 ('Constitución. Supuestos especiales'); artículo 17 ('Mesa de la Junta. Información, deliberación y votación. Voto y representación por medios de comunicación a distancia').

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,28% del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la modificación del artículo 22 ('Retribución').

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,28% del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de modificación de los siguientes artículos: artículo 30 ('Cuentas Anuales'); artículo 31 ('Contenido de las Cuentas Anuales'); artículo 32 ('Informe de Gestión').

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,28% del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos: Artículo 36 ('De la transformación, fusión, escisión y cesión global de activo y pasivo'); artículo 37 ('Disolución de la sociedad'); y artículo 38 ('Liquidación de la sociedad').

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,28% del capital presente y representado con derecho a voto.

La modificación de los artículos enunciados fue acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 28 de abril de 2010, informe que estuvo a disposición de los accionistas desde la convocatoria y que figuraba incorporado a la documentación entregada el día de la Junta.

Los artículos modificados tuvieron la redacción literal que constaba en el referido informe de los Administradores.

- Aprobación de la refundición en un único texto de las distintas modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas, al objeto de que éstos quedasen incorporados en un solo instrumento público.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,28% del capital presente y representado con derecho a voto.

El texto refundido de los Estatutos Sociales estuvo a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figuraba incorporado a la documentación entregada el día de la Junta.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Ebro Foods, S.A.: artículo 2 ('Competencia de la Junta General'); artículo 6 ('Derecho de información de los accionista previo a la celebración de la Junta General'); artículo 8 ('Constitución de la Junta General'); y artículo 14 ('Votación y adopción de acuerdos').

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,04 % del capital presente y representado con derecho a voto.

La modificación de los artículos enunciados fue acordada previo informe escrito de los Administradores justificativo de tal modificación, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 28 de abril de 2010 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 del propio Reglamento de la Junta, informe que estuvo a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figuraba incorporado a la documentación entregada el día de la Junta.

Los artículos modificados tuvieron la redacción literal que consta en el referido informe de los Administradores.

- Aprobación de la refundición en un solo texto de las distintas modificaciones del Reglamento de la Junta acordadas, al objeto de que éste quedase incorporado en un solo instrumento público.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,04 % del capital presente y representado con derecho a voto.

El texto refundido del Reglamento de la Junta estuvo a disposición de los accionistas desde la convocatoria y figuraba incorporado a la documentación entregada.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Aprobación de las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009:

REMUNERACIÓN AL CONSEJO Y OTROS BENEFICIOS (en miles de euros)

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Dietas : 300

Participación estatutaria: 2.332

Total Consejeros externos: 2.632

Sueldos, Salarios y Honorarios Profesionales:

Indemnización y otros instrumentos de transmisión: 0

Total Consejeros ejecutivos: 7.298

TOTAL REMUNERACIONES: 9.930

OTROS BENEFICIOS

Seguros de vida y jubilación: 52

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,41 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación del informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2009 formulado por el Consejo de Administración.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,41 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Autorización al Consejo de Administración para, previo cumplimiento de cuantos trámites fueren legalmente exigibles, establecer un Programa de incentivos que pueda contemplar, total o parcialmente, como alternativa obligatoria u opcional a la retribución en metálico, la entrega de acciones de la sociedad a favor de las personas que, siendo o no Consejeros, formen el equipo directivo del Grupo y de las principales sociedades que lo integran, conforme a los siguientes requisitos:

1o.- El número máximo de acciones de la sociedad afectadas por el citado Programa no podrá ser superior al 0,5% del total de las acciones en circulación de la sociedad.

2o.- Las personas beneficiarias de este Programa serán determinadas entre las que componen los equipos directivos tanto de la sociedad como de sus principales sociedades filiales, ya estén vinculadas en virtud de relación jurídico laboral ya en virtud de relación jurídico mercantil.

3o.- El valor de las acciones a entregar se referenciará al precio medio de las cien sesiones anteriores al día de la entrega.

4o.- El periodo mínimo para la entrega de acciones será de dos (2) años y el período máximo de cinco (5) a contar en ambos casos desde el establecimiento del correspondiente Programa.

5o.- En todo lo demás, se estará a lo que decida el Consejo de Administración, quien queda asimismo facultado para interpretar, completar, desarrollar y ejecutar el presente acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 93,41 % del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO DÉCIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

- Aprobación de la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Antonio Hernández Callejas (Presidente), con el carácter de ejecutivo.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 66,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don José Barreiro Seoane (Vicepresidente), con el carácter de externo independiente.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejera de la Sociedad, por un período de cuatro años, de Alimentos y Aceites, S.A. (Vocal), con el carácter de externa dominical.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejera de la Sociedad, por un período de cuatro años, de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Vocal), con el carácter de externa dominical.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Jaime Carbó Fernández (Vocal), con el carácter de ejecutivo.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Fernando Castelló Clemente (Vocal), con el carácter de externo independiente.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real (Vocal), con el carácter de externo independiente.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Leopoldo del Pino y Calvo Sotelo (Vocal), con el carácter de externo dominical.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejera de la Sociedad, por un período de cuatro años, de doña Blanca Hernández Rodríguez (Vocal), con el carácter de externa dominical.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación de la reelección como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, de don Eugenio Ruiz-Gálvez Priego (Vocal), con el carácter de 'otros externos'.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación del nombramiento de don Demetrio Carceller Arce como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externo dominical.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,16 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación del nombramiento de doña Sol Daurella Comadrán como Consejera de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externa independiente.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación del nombramiento de don August Oetker como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externo dominical

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

- Aprobación del nombramiento de Instituto Hispánico del Arroz, S.A. como Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, con el carácter de externo dominical.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto..

- Fijar en catorce el número de miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley de Sociedades Anónimas y 19 de los Estatutos Sociales.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 98,24 % del capital presente y representado con derecho a voto.

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.

Este acuerdo fue aprobado por una mayoría del 99,93 % del capital presente y representado con derecho a voto.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	100
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El artículo 7 del Reglamento de la Junta establece la delegación de voto en Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia conforme a lo previsto al respecto en el presente Reglamento y con carácter especial para cada Junta. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votara el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que existe solicitud pública cuando una misma persona represente a más de tres accionistas.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley.

Si no hay instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre cuestiones que por disposición legal no necesiten estar incluidas en el orden del día, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante sólo podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

El Web corporativo de Ebro Foods <http://www.ebrofoods.es> se constituye como un vehículo de información continuada y actualizada para accionistas, inversores y el mercado financiero en general.

En este sentido, en la página de inicio se incluye un apartado específico, bajo la denominación de Información para accionistas e inversores, que incluye la totalidad de la información exigible conforme a la normativa aplicable.

En dicho apartado se incluye, conforme a la normativa vigente, el capítulo de Gobierno Corporativo, cuya dirección es:

<http://www.ebrofoods.es/informacion-para-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-de-la-junta-general/>

El capítulo de Gobierno Corporativo se estructura en los siguientes epígrafes:

- Reglamento de la Junta General
- Junta General de Accionistas
- Pactos Parasociales
- Consejo de Administración
- Informe de Gobierno Corporativo
- Reglamento Interno de Conducta

Los contenidos de este capítulo se presentan estructurados y jerarquizados bajo un título conciso y explicativo, con objeto de permitir un acceso rápido y directo a cada uno de ellos y de acuerdo a las recomendaciones legales, a menos de tres clicks de la página principal.

Todas estas secciones han sido diseñadas y elaboradas bajo el criterio de fácil acceso a fin de lograr una rápida localización y descarga de la información.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Explique

La propuesta de acuerdo de variar la composición del Consejo de Administración correspondiente al punto decimoprimer del Orden del Día de la Junta, fue acordada por el Consejo con posterioridad a la convocatoria.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

El número de Consejeros independientes asciende a 4, lo que representa un 30,769% del total del Consejo de Administración.

La Sociedad considera que la composición del Consejo refleja la composición accionarial de la sociedad y que no es necesario por el momento nombrar un Consejero independiente más dada la escasa diferencia respecto del porcentaje recomendado.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Explique

Los nombramientos de los miembros del Consejo se realizan sin atender al sexo del candidato, por lo que no existe en la Sociedad ningún tipo de discriminación, ni positiva, ni negativa, en la elección de los Consejeros.

En el año 2006 María Blanca Hernández Rodríguez fue nombrada Consejera y en el año 2010 fue nombrada Sol Daurella Comadrán.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Se cumple la presente recomendación en todos sus puntos excepto en el b).

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

- i) Duración;
- ii) Plazos de preaviso; y
- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden a la Comisión de Selección y Retribuciones todas las funciones indicadas en esta Recomendación excepto la del apartado d).

La Comisión de Selección y Retribuciones no informa al Consejo de Administración sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno porque la sociedad no aplica discriminación ni positiva ni negativa en la elección de los Consejeros ya que dicha elección realiza sin atender al sexo de los candidatos, tal y como se recoge en el apartado B.1.27 y en la explicación a la Recomendación 14 de este Informe.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

PRIMERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO A.5.-

Para las relaciones entre las sociedades del Grupo Ebro Foods y los accionistas significativos, véase el apartado C.2 del presente Informe.

SEGUNDA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.4.-

Durante el ejercicio 2010 no ha existido ninguna petición de presencia en el Consejo procedente de accionistas con participación accionarial igual o superior a la de otros a cuya instancia, de haberse producido dicha petición, se hubieran designado Consejeros dominicales.

TERCERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.7.-

Doña María Blanca Hernández Rodríguez es también Presidenta del Patronato de la Fundación Ebro Foods.

CUARTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.8

Don Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo no ocupa estrictamente el cargo de Consejero en la sociedad cotizada Grupo Ferrovial, S.A., sino que es el representante persona física de la sociedad Consejera Portman Baela, S.L.

QUINTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.11.-

- Aclaraciones relativas a los apartados a) y b) del referido apartado:

De la retribución total de los Consejeros ejecutivos en 2010 de 3.441 miles de euros, 437 miles de euros corresponden a la liquidación anticipada, en un caso, del Sistema de Retribución Anual Diferida vinculada al Plan Estratégico del Grupo Ebro Foods 2010-2012. Adicionalmente, en las cuentas individuales del ejercicio 2010 han quedado registradas las provisiones por un importe de 445 miles de euros como estimación provisional del Sistema de Retribución Anual Diferida correspondiente a

dicho año. Esta cifra se abonará en 2012.

El Sistema de Retribución Anual Diferida no está referenciado al valor de la acción de Ebro Foods ni implica la percepción por parte de los beneficiarios de acciones o cualquier otro derecho sobre las mismas.

- Aclaraciones relativas a los siguientes conceptos retributivos y otros beneficios reflejados en el referido apartado B.1.11:

1. Atenciones estatutarias: participación estatutaria conforme al artículo 22 de los Estatutos Sociales. Véase el apartado B.1.14 de este Informe.

2. Fondos y Planes de Pensiones. Aportaciones: ningún miembro del Consejo de Administración es beneficiario de seguros complementarios de vida y jubilación. Asimismo, la Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantía.

SEXTA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.12.-

En lo que se refiere al conjunto de directivos (excluidos Consejeros Ejecutivos) del Grupo Ebro Foods comprendidos en el Sistema de Retribución Anual Diferida vinculada al Plan Estratégico del Grupo 2010-2011, la cantidad total provisionada en 2010 asciende a 680 miles de euros. Esta cantidad se abonará en 2012.

SÉPTIMA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.13.-

En el contrato de dos directivos se prevén cláusulas de garantía para los supuestos de cese o cambio de control cuya cuantía supera la que derivaría de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores.

En otros directivos las cláusulas establecidas inicialmente ya quedan por debajo de la indemnización establecida en el Estatuto de los Trabajadores, debido a la antigüedad acumulada.

OCTAVA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.21.-

La Sociedad atribuye a cualquiera de los Consejeros, y no sólo a los Consejeros independientes, la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día.

NOVENA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.1.40.-

- Don Antonio Hernández Callejas y doña María Blanca Hernández Rodríguez participan indirectamente en Ebro Foods, S.A. a través de la participación del 15,720% que en esta sociedad tiene Instituto Hispánico del Arroz, S.A., directamente y a través de Hispafoods Invest, S.L.

Véanse los apartados A.3 y C.5 del presente Informe.

- En relación también con el apartado B.1.8, se hace constar que don Antonio Hernández Callejas y don Demetrio Carceller Arce tienen cada uno de ellos una participación directa en SOS Corporación Alimentaria, S.A. del 0,001% adquirida en 2011. Desde el 20 de enero de 2011 ambos ocupan el cargo de Consejero.

DÉCIMA NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL APARTADO B.2.1.-

La denominación del Comité de Auditoria en Ebro Foods, S.A. es Comisión de Auditoria y Control.

La denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en Ebro Foods, S.A. es Comisión de Selección y Retribuciones.

DECIMOPRIMERA NOTA ACLARATORIA, RELATIVAS A LOS APARTADOS C.2 y C.3.-

A la hora de cumplimentar los apartados relativos a operaciones vinculadas, se han tenido en cuentas las siguientes modificaciones en la composición del Consejo y variaciones en el perímetro de las sociedades del Grupo Ebro Foods ocurridas durante el ejercicio 2010:

1. El accionista significativo Instituto Hispánico del Arroz, S.A. fue nombrado Consejero el 1 de junio y en consecuencia las operaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo (ambos inclusive) son las que seguidamente se indican:

- Operación vinculada de naturaleza contractual (compra de bienes terminados o en curso) con Boost Nutrition C.V. por importe de 314 miles de euros.

- Operación vinculada de naturaleza contractual (venta de bienes terminados o en curso) con Boost Nutrition C.V. por importe de 295 miles de euros.

- Operación vinculada de naturaleza contractual (recepción de servicios) con Herba Foods por importe de 25 miles de euros.

- Operación vinculada de naturaleza contractual (compra de bienes terminados o en curso) con Herba Ricemills, S.L.U. por importe de 886 miles de euros.

- Operación vinculada de naturaleza contractual (venta de bienes terminados o en curso) con Herba Ricemills, S.L.U. por importe de 673 miles de euros.

- Operación vinculada de naturaleza contractual (compra de bienes terminados o en curso) con SB Herba Foods, LTD por importe de 589 miles de euros.

- Operación vinculada de naturaleza contractual (venta de bienes terminados o en curso) con SB Herba Foods, LTD por importe de 435 miles de euros.

2. Caja España de Inversiones salió del Consejo el 1 de junio de 2010, indicándose a continuación las operaciones vinculadas realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo (ambos inclusive):

- Operación vinculada de naturaleza contractual (acuerdos de financiación: préstamos-prestatario) con Ebro Foods, S.A. por importe de 34.390 miles de euros.

3. Caja de Ahorros de Salamanca y Soria salió del Consejo el 22 de septiembre, por lo que las operaciones vinculadas realizadas desde el 1 de enero hasta el 21 de septiembre de 2010 (ambos inclusive) son las siguientes:

- Operación vinculada de naturaleza contractual (acuerdos de financiación: préstamos-prestatario) con Ebro Foods, S.A. por importe de 51.203 miles de euros.

4. Don Juan Domingo Ortega Martínez salió del Consejo el 1 de junio de 2010, indicándose a continuación las operaciones vinculadas realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo (ambos inclusive):

- Operación vinculada de naturaleza contractual (venta de bienes terminados o en curso) con Puleva Food, S.L.U. por importe de 1.760 miles de euros.

Puleva Food, S.L., fue vendida el 2 de septiembre de 2010 por lo que sólo se incluyen las operaciones vinculadas realizadas con esta sociedad desde el 1 de enero hasta el 1 de septiembre de 2010.

Además de la operación vinculada con don Juan Domingo Ortega Martínez, Puleva Food realizó con Sociedad Anónima Damm una operación vinculada de naturaleza contractual (venta de bienes terminados o en curso) por importe de 325 miles de euros.

DECIMOSEGUNDA NOTA ACLARATORIA C.5.-

Se describen en el apartado C.5. del presente Informe situaciones de potencial conflicto de interés.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

30/03/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



Informe sobre la Política de Retribuciones>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

1. Antecedentes

El Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas establece en su Recomendación 40 la conveniencia de que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.

Con motivo de la entrada en vigor de Ley de Economía Sostenible, esta recomendación se ha convertido en norma jurídica obligatoria para las sociedades anónimas cotizadas. El artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores, introducido por dicha Ley, regula el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y dispone:

1. Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

2. El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.

...

5. El Ministro de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, determinará el contenido y estructura del informe de remuneraciones que podrá contener información, entre otras cuestiones, sobre: el importe de los componentes fijos, los conceptos retributivos de carácter variable y los criterios de rendimientos elegidos para su diseño, así como el papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones.

Este informe viene a dar cumplimiento a dicha norma, dando transparencia a

la política de retribuciones seguida en el Grupo Ebro Foods durante el ejercicio 2010 y con la finalidad de someterlo a votación consultiva de los accionistas en la próxima Junta General que se celebre.

2. Normativa interna aplicable

Los Estatutos Sociales regulan la retribución de los Consejeros en su artículo 22, distinguiendo entre la participación estatutaria y las dietas por asistencia, que corresponden con carácter general a los miembros del Consejo de Administración, y la retribución que corresponde específicamente a los Consejeros ejecutivos, retribución que podrá ser de carácter dinerario o en especie (acciones, aportaciones asistenciales a sistemas de previsión, etc.):

“Artículo 22: Retribución.

La Junta General de Accionistas, al aprobar anualmente las cuentas sociales, atribuirá al Consejo de Administración una participación del dos y medio (2,5) por ciento sobre el resultado consolidado atribuible a la sociedad, si bien dicha cantidad sólo podrá ser detraída de los beneficios líquidos de la misma en el ejercicio y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal, haberse reconocido a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación en vigor, y hallarse cubiertas cualesquiera otras atenciones prioritarias legalmente previstas, pudiendo el Consejo de Administración al formular las cuentas, renunciar en todo o en parte a esta remuneración. Asimismo, corresponderá al Consejo de Administración distribuir discrecional y anualmente entre sus miembros la cantidad indicada atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo de Administración.

Asimismo los Administradores tendrán derecho a una dieta por su asistencia a los órganos colegiados de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Junta General.

Los Administradores que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán el derecho a percibir una retribución por el desempeño de tales funciones, que será fijada anualmente para el ejercicio por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, pudiendo dicha retribución contemplar cantidades de carácter asistencial para la cobertura de los sistemas de previsión públicos/privados y seguros que se consideren oportunos, así como para el caso de cese en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en los párrafos anteriores, los Consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o mediante cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, ya sean de la propia Sociedad o de sociedades de su Grupo. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General, en la forma, términos y condiciones que fije la ley.

En caso de que los Administradores con funciones ejecutivas referidos anteriormente renuncien a la retribución por participación en las ganancias, tal y como se prevé en el párrafo primero del presente artículo, no acrecerá en los demás Consejeros lo que pudiera corresponder a aquéllos en concepto de retribución por participación en las ganancias de la Sociedad.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, establece en su artículo 14.3 que corresponde a la Comisión de Selección y Retribuciones “el estudio, emisión de informes y elaboración de propuestas para el Consejo de Administración, sobre las siguientes materias:

...

d) Propuesta de retribución de los Consejeros, de conformidad con el régimen de retribución establecido en los Estatutos Sociales y el modo en el que se vinculen con la Sociedad los Consejeros con funciones ejecutivas. Asimismo, la Comisión deberá informar con carácter previo cualquier acuerdo o propuesta del Consejo de Administración sobre retribución de administradores y directivos referenciada al valor de las acciones de la Sociedad o de las participadas o consistente en la entrega de acciones de la Sociedad o de las participadas o la atribución de derechos de opción sobre las mismas.

...

f) Supervisión de la política de retribuciones e incentivos de la Alta Dirección de la Sociedad, conociendo e informando asimismo de los criterios seguidos al respecto por sus participadas.”

Por otro lado, en cuanto a la distribución de la participación estatutaria entre los diversos miembros del Consejo de Administración, atendiendo a las funciones asumidas por cada uno de ellos en el Consejo y en las diversas Comisiones Delegadas, el baremo actualmente vigente para el año 2010, tras la última revisión acordada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, es el siguiente:

- Por la pertenencia al Consejo de Administración: 1 punto.
- Por la condición de Presidente del Consejo de Administración: 1 punto
- Por la condición de Vicepresidente del Consejo de Administración: 0,5 puntos
- Por la pertenencia a la Comisión Ejecutiva: 1 punto.
- En cuanto a las Comisiones Delegadas distintas de la Ejecutiva:
 - Por la pertenencia a la Comisión: 0,2 puntos.
 - Presidencias de las Comisiones: 0,05 puntos por celebración de reunión.
 - Miembros de las Comisiones: 0,03 puntos por celebración de reunión.

3. Política retributiva correspondiente al ejercicio 2010

3.1 Participación estatutaria. El Consejo de Administración, en su sesión del 28 de febrero de 2011 y a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, acordó para el ejercicio 2010 y con respecto al Presidente y Consejeros externos, fijar la participación estatutaria en la cantidad de 2.565.454 euros, y en consecuencia proponer a la Junta General de Accionistas la aplicación de un porcentaje del 0,66% sobre el beneficio neto consolidado atribuido a la sociedad en el ejercicio 2010.

3.2. Dietas por asistencia a las reuniones de órganos colegiados. El Consejo de Administración decidió asimismo mantener durante 2010 las dietas de asistencia en la cifra de 1.600 euros por asistencia al Consejo de Ebro Foods y 800 euros por asistencia a las diversas Comisiones (lo que ha supuesto una cantidad total en el año 2010 de 347.400 euros).

Por su parte, las dietas de asistencia al Consejo de una filial del Grupo durante 2010 se establecieron en 700 euros; lo que ha supuesto para lo cobrado en 2010 por aquellos Consejeros de Ebro Foods, S.A que también lo son de la filial, una cantidad de 7.700 euros.

Por lo tanto, la suma total de las dietas percibidas por los Consejeros de Ebro Foods, S.A., tanto en la matriz como en la filial, asciende en 2010 a 355.100 euros.

En el resto de las filiales del Grupo no se cobran dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

3.3. Consejeros ejecutivos. Éstos prestan sus servicios bajo un régimen contractual que tiene una serie de aspectos comunes:

- Duración: indefinida.
- Plazo de preaviso: cuatro meses.
- Indemnización en caso de cese o cambio de control: no existen.

Por lo que se refiere a las retribuciones de los Consejeros que prestan funciones ejecutivas, éstas han ascendido durante el ejercicio 2010 a las siguientes cantidades:

- Retribución fija: 1.611.753 euros
- Retribución variable. Tras examinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos (50% correspondiente al EBITDA y 50% al Circulante medio, ponderando ambos objetivos al 100% en términos consolidados para los Consejeros que prestan funciones ejecutivas en la matriz, y 20% los consolidados y 80% los propios del negocio específico para un Consejero que presta funciones ejecutivas en la filial Herba), el Consejo de Administración aprobó la cantidad de 1.392.983 euros.
- Ningún miembro del Consejo de Administración es beneficiario de seguros complementarios de vida y jubilación.

3.4. Cuadro-resumen. La remuneración global devengada por los miembros del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. en todas las sociedades del Grupo, ascendió en 2010 a 6.361 miles de euros, según el siguiente detalle que facilita también, a efectos de comparación, los datos del ejercicio precedente (en miles de euros):

REMUNERACIÓN AL CONSEJO Y OTROS BENEFICIOS

Conceptos Retributivos	2010	2009
Dietas	355	300
Participación estatutaria	2.565	2.332
Total Consejeros externos	2.920	2.632
Sueldos, Salarios y Honorarios Profesionales	3.441	7.298
Indemnización y otros instrumentos de transmisión		
Total Consejeros ejecutivos	3.441	7.298
Total Remuneraciones	6.361	9.930
Otros Beneficios		
Seguros de vida y jubilación	0	52

3.5. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros:

Consejero	Participac. Estatutaria	Dietas por asistencia	Dietas por asistencia otros Consejos del Grupo	Retribuc. fija por funciones ejecutivas	Retribuc. variable por funciones ejecutivas	Total
Antonio Hernández Callejas	352	26	3,5	661	659	1.702
Jaime Carbó Fernández	0	0	0	584	1.019	1.603
Félix Hernández Callejas	0	9	1,5	367	151	529
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	123	11	0	0		134
Caja España de Inversiones	75	15	0	0		90
Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	127	24	0	0		151
Caja de Ahorros de Salamanca y Soria	154	21	0	0		175
José Nieto de la Cierva	39	8	0	0		47
José Ignacio Comenge Sánchez-Real	145	27	0	0		172
Leopoldo del Pino y Calvo Sotelo	242	26	1,5	0		269
Fernando Castelló Clemente	170	31	0	0		201
Alimentos y Aceites, S.A.	174	24	0	0		198
José Barreiro Seoane	289	27	0	0		316
Blanca Hernández Rodríguez	170	31	0	0		201
Juan Domingo Ortega Martínez	73	12	0	0		85
Corporación Económica Damm, S.A.	0	14	0	0		15
Demetrio Carceller Arce	271	15	1,5	0		286
Rudolf-August Oetker	64	11	0	0		75
Sol Daurella Comadrán	97	15	0	0		112
Total	2.565	347	8	1.612	1.829	6.361

4. Política retributiva para ejercicios futuros

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2010 y a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, aprobó un Sistema de Retribución Anual Diferida vinculada al cumplimiento del Plan Estratégico 2010-2012, para la alta dirección del Grupo Ebro Foods, incluidos los Consejeros que tienen funciones ejecutivas.

Este sistema de retribución anual diferida se ajusta a la propuesta de modificación del Código Unificado de Gobierno Corporativo presentado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 17 de diciembre de 2009, con el fin de incorporar a su contenido la Recomendación de la Comisión Europea de 30 de abril de 2009, que complementa las Recomendaciones 2004/913/CE y 2005/162/CE en lo que atañe al sistema de remuneración de los Consejeros de las empresas que cotizan en bolsa.

Los objetivos del sistema, de cuyo cumplimiento dependerá la retribución diferida, son los siguientes:

- EBITDA Y ROCE anuales para los años 2010 y 2011.
- EBITDA, ROCE y adquisiciones del trienio para el año 2012.

La retribución anual diferida no se devengará y abonará hasta transcurridos once meses desde su determinación a la vista de los resultados financieros de cada ejercicio. Así, la retribución anual diferida correspondiente a 2010 nos se cobrará hasta la primavera de 2012, la correspondiente a 2011 hasta la primavera de 2013 y la correspondiente a 2012 hasta la primavera de 2014.

El sistema de retribución anual diferida descrita no está referenciada al valor de la acción de Ebro Foods ni implica la percepción por parte de los beneficiarios de acciones o cualquier otro derecho sobre las mismas.

En el ejercicio 2010, de la retribución total de los Consejeros ejecutivos que asciende a 3.441 miles de euros, 437 miles de euros corresponden a la liquidación anticipada de la retribución anual diferida del Consejero don Jaime Carbó Fernández. Adicionalmente, en las cuentas del ejercicio 2010 han quedado registradas las provisiones por un importe de 445 miles de euros como estimación provisional de este sistema correspondiente a dicho año y que se abonará en primavera de 2012.

A la fecha de emisión de este informe, el Consejo de Administración no ha adoptado en materia retributiva otros acuerdos que se refieran o afecten a futuros ejercicios.

5. Otra información

La Sociedad no tiene concedido ningún tipo de crédito ni anticipo a miembros del Consejo de Administración, ni ha contraído obligaciones por su cuenta por avales o garantía.

Actualmente, con carácter general, ninguna de las retribuciones existentes en favor de los miembros del Consejo de Administración supone o contempla entrega de acciones de la sociedad o de sus filiales.

Como única excepción, debe tenerse en cuenta el Plan Retributivo de Entrega de Acciones para Directivos del Grupo Ebro Foods aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 1 de junio de 2010, que ha supuesto la entrega a don Jaime Carbó Fernández de acciones de Ebro Foods, S.A. por importe de 11.981,08 euros, sin que ello suponga un aumento efectivo de su retribución por cuanto, de acuerdo con las condiciones de dicho Plan y lo autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2010, se ha detraído de su retribución dineraria dicha cantidad.

Finalmente se informa de que Garrigues Human Capital Services ha asesorado a la compañía en la elaboración del sistema de retribución anual diferida vinculado al cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo Ebro Foods 2010-2012, no habiendo existido colaboración de ningún otro consultor externo en las materias a las que se refiere este informe.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Ebro Foods, S.A. siguiendo las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, instruyendo para que el mismo se ponga a disposición de los accionistas de la Sociedad con el resto de la documentación e información que se facilitará para la próxima Junta General



Informe de la Comisión de Auditoría>>>>

INFORME DE SOSTENIBILIDAD 2010

Informe de la comisión de Auditoría>>>

De conformidad con la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y conforme a las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), se detallan aquellas funciones y actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Control, así como su labor como mediador entre el Consejo de Administración y los auditores externos, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010.

Las principales actividades desarrolladas durante el ejercicio 2010, se desglosan en dos grandes grupos, dando cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas dicha Comisión:

- Revisión de la información financiera que difunde la sociedad y coordinación con los auditores externos
- Análisis de los sistemas de control interno y supervisión de la Auditoría Interna.

1. Revisión de la información financiera que difunde la sociedad y coordinación con los auditores externos

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control debe conocer los procedimientos y sistemas de elaboración de la información financiera de la sociedad, supervisando la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, así como el resto de información financiera que difunde la sociedad.

Asimismo la Comisión debe velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, de manera que manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, manteniendo relaciones periódicas con el Auditor de Cuentas y recibiendo información sobre cualquier cuestión que ponga en riesgo su independencia, así como recibiendo información y manteniendo las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las Normas Técnicas de Auditoría.

Durante el ejercicio 2010 la Comisión de Auditoría y Control resolvió sobre el contenido de la información financiera comunicada a terceros, al menos en las siguientes comisiones:

- Revisión y análisis de la información financiera del segundo semestre del año 2009. (Comisión celebrada el 26 de febrero de 2010).
- Revisión y análisis de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2009 y examen del informe provisional de la Auditoría Externa (Comisión celebrada el 25 de marzo de 2010).
- Revisión y análisis de la información financiera del primer trimestre del año 2010, a remitir a la CNMV. (Comisión celebrada el 28 de abril de 2010).
- Revisión y análisis de la información financiera del primer semestre del año 2010, a remitir a la CNMV. (Comisión celebrada el 28 de julio de 2010).
- Revisión y análisis de los datos económicos y financieros del tercer trimestre del ejercicio 2010, junto a la información financiera a remitir a la CNMV. (Comisión celebrada el 27 de octubre de 2010).

2. Análisis de los sistemas de control interno por parte de la Auditoría Interna

Entre las competencias encomendadas por el Reglamento del Consejo, está la de conocer los procedimientos y sistemas de elaboración de la información financiera de la sociedad, siendo supervisados por los servicios de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna elabora un Plan Anual que propone a la Comisión de Auditoría para su ulterior seguimiento.

Entre los trabajos realizados por los servicios de Auditoría Interna de la sociedad, destacan aquellas auditorías operativas y de procedimientos, que han tenido por objeto analizar los sistemas de control interno de la sociedad matriz y sus filiales. Las conclusiones de dichas revisiones, han sido presentadas a las sociedades del Grupo auditadas para su discusión, así como a la Comisión de Auditoría y Control de Ebro Foods, S.A.

Asimismo y como complemento al trabajo desarrollado por los auditores externos, se han efectuado auditorías financieras en algunas filiales del Grupo.

Destacamos los siguientes trabajos desarrollados por los servicios internos de auditoría y que han sido analizados en distintas Comisiones.

Auditorías financieras:

- Herba Egypt - Egipto (Comisión celebrada el 26 de febrero de 2010).
- Stevens & Brotherton Herba Foods (Comisión celebrada el 26 de febrero de 2010).
- Arotz Foods (Comisión celebrada el 28 de abril de 2010).
- Birkel Alemania (Comisión celebrada el 28 de julio de 2010).
- Bosto Poland (Comisión celebrada el 28 de julio de 2010).
- Danrice - Dinamarca (Comisión celebrada el 27 de octubre de 2010).
- Puleva Food (Comisión celebrada el 27 de octubre de 2010).
- Ronzoni Foods Canadá (Comisión celebrada el 30 de noviembre de 2010).

Por último destacar, que durante este ejercicio 2010, la Comisión de Auditoría y Control también abordó las siguientes cuestiones:

- Riesgos y conflictos de interés (Comisión celebrada el 26 de febrero de 2010).
- Delimitación de los derechos de propiedad industrial e intelectual entre Biosearch Life y otras sociedades del Grupo Ebro Foods (Comisión celebrada el 26 de febrero de 2010).
- Examen de la propuesta de honorarios del Auditor Externo para el ejercicio 2011. (Comisión celebrada el 28 de julio de 2010).
- Examen de la situación con respecto al Control Interno de la Información Financiera en Entidades Cotizadas y futuro desarrollo normativo de la responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Control con respecto al control interno. (Comisión celebrada el 27 de octubre de 2010).